



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS** CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C.YADIRA GARCIA HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2.** LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

- I.3.** EL **DR. ARMANDO SANCHEZ UREÑA**, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]; DE **"EL INSTITUTO"**, QUIEN ES DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

EFFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.4. EL LIC. **LUIS GODINEZ CRUZ**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 45, 53, 55, 58, 67, 68, 69 FRACCIÓN II, 71, 72, 73, 75, 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 110, 112 Y 129 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2025**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL **OFICIO NO. 069001 150100/ADQ/2749/2025**, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO CITADO.

1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A LA FECHA DE SU ASIGNACIÓN, EN LA CUENTA CONTABLE DEL SISTEMA DE FIANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES (FINAT) **51331024 "SERV. INTEGRAL DE MEZCLAS"** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000494278-2026** DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR EL IMPORTE DE **\$790, 237,596.00 (SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA FERNANDA HERNANDEZ RIOS, TITULAR DE LA COORDINACION DE CONTRO DE ABASTO.

1.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231I45** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los datos requeridos, técnica y/o contratante.

COL/SJ/02/2026/00015

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA NUMERO **2,521** DE FECHA **13 DE ABRIL DE 1983**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO GONZALEZ BATIZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 5, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; CUYO **OBJETO SOCIAL** DE FORMA PREPONDERANTE ELABORAR, PRODUCIR, PROCESAR, FABRICAR, PREPARAR, MANUFACTURAR, TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEZCLAS, PREPARACIONES, INSUMOS, MATERIALES DE CURACIÓN Y EQUIPOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PARA USO HUMANO. ASIMISMO, BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TERAPIA DE HEMODIÁLISIS Y DE SERVICIOS DE LABORATORIO; ENTRE OTROS; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO **147-148 TOMO 91 DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO AGREGADO CON NÚMERO 44 AL APENDICE 272**, DE FECHA **30 DE ABRIL DE 1983**.

SE REFORMÓ LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ESTABLECIENDO LA DURACION DE LA SOCIEDAD DE 99 AÑOS, MEDIANTE ESCRITURA **43,822** DE FECHA **10 DE SEPTIMBRE DE 1998**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO ROBLES MARTIN DEL CAMPO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 12, EN GUADALAJARA, JALISCO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO INSCRIPCION **138 DEL TOMO 688 DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO, NUMERO 20, APENDICE 2884**, DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 1998**.

SE REFORMÓ LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RELATIVO AL OBJETO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA **6,486** DE FECHA **30 DE JUNIO DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HÉCTOR BASULTO BAROCIO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, DE ZAPOPAN, JALISCO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO **6046**, DE FECHA **08 DE JULIO DE 2021**.

II.2. QUE SU REPRESENTANTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA **C. YADIRA GARCÍA HERRERA**, CON EL CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO **25,830** DE FECHA **25 DE NOVIEMBRE DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID ALFARO RAMÍREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26 EN GUADALAJARA, JALISCO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO **6046** DE FECHA **07 DE ENERO DE 2022**; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PH0830421C59**. ADEMÁS, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESPERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los datos equivalentes, técnicos y/o contractuales.

COL/SJ/002026/00015

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

TERCERA.- **ANTICIPO.-** PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- **FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO O PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **17 DÍAS HÁBILES** A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA, RESPECTIVA PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **135** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y/O DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE FINANZAS UBICADA EN LA **CALLE ZARAGOZA NÚMERO 62, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA**, EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DEL 09:00 A 14:00 HORAS.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los precedentes de los actos equivalentes, técnicos y/o contractuales.

COL/SJ/02/2026/00015





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] Y CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL [REDACTED] A NOMBRE DE **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

QUINTA.-

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO"** Y **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE CONTRATO Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.-

VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA **DESDE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODOA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/SJ/02/2026/00015

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE **“EL INSTITUTO”** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **“LAASSP”**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO” PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“EL INSTITUTO”** SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“EL INSTITUTO”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.-

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.-

GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I Y II DE LA **“LAASSP”**; 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los precedentes los áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COL/SJ/002026/00015





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: 001

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/SJ/002026/00015

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARE, QUE LOS MISMOS SE PRESTARON DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- E) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- F) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- G) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA
PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**.

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. ARMANDO SANCHEZ UREÑA**, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1, DE **"EL**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes los datos requeridos, técnica y/o contractualmente.

COL/SJ/02/2026/00015

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIOR AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, CUARTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA
QUINTA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA
SEXTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

TRANSPORTE. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio: 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes los datos referentes, técnica y/o contratante.

COL/SJ/022026/00015

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO , EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁ DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los datos requeridos, técnica y/o contractualmente.

COL/SJ/02/026/000/15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA
CUARTA.

RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- J) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- K) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- L) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- M) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- N) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los datos equivalentes, técnicos y/o contractuales.

COL/SJ/002026/00015





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “**EL INSTITUTO**” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “**LAASSP**”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”

**VIGÉSIMA
QUINTA.**

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. “EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
SEXTA.**

DISCREPANCIAS.- “LAS PARTES” “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA

La respuesta jurídica del presente caso depende por la persona titular de la figura de servicios jurídicos de la ODDD Regional Callao, en cumplimiento, lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 11.8 del Manual de Organización y de Gestión de servicios jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el folio: 001

COLJSDC2020E0001

15

La revisión jurídica se efectúa sin prejulgado sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o legalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las otras partes requeridas, técnico y/o contable.

COLJ/SJ/DCR2026/000 **15**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA “LAASSP”, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.-“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL DÍA **21 DE ENERO DE 2026**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los datos equivalentes, técnicos y/o contractuales.

COL/SJ/002026/00015

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.	
LIC. LUIS GODINEZ CRUZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
DR. ARMANDO SANCHEZ UREÑA	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	PHO830421C59

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/SJ/002026/00015

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/01/2026 16:42

[Redacted]

Firma:
TYpwwUcLlzc1fKuyMnLAH51cARta2j1mafNBcpmrt/GEG3Vab6shI7GpFoDbhArHuPujl2ZAtdKYFPgxh2/x8gR7LCY6FQaCU0BmDGK1Zsy2ng0jkgb5awHBCJYV7vyf0e3dEwNtsXFKl0UDZ33mGNuyRuP9SttK3tRMDEGk0d2ImCvf/8mzOrmko6pr/su8rsevXHU5jIj0taysfnkXhBEW23K31JoVxg2Jyuw325XXdIq6sYIf6HCS9hJm5fip5NrxSrxy8XBSWkEvvK2H5/3i7EcL9XArUFuuroix0UOKTSI6tt0XQF05BJCJb6LHXSp34hKNrDSeNG0M2ucmg==

Firmante: ARMANDO SANCHEZ UREÑA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/01/2026 17:26

[Redacted]

Firma:
ZzXG/HoUDV5wMVjqwVpF0jgQInST/1U/LCVvxtPN4lNvckUGIh3fz2VSCV+mp/d9F/IMs0Ts2mkt1aFltH4GoZXJSYo4LQqovxa5PhXs+VHwH2ukmWZQ6FAd+gWVbPq4uFFTIDd0vAdcEXTdiYy16iLQheizJR+VfMw17so0xmny6EPpug0b9dFdpurAWZdN7ETEZRQFuxTKrf8odthfWwxpE9QBjIFkg0cGg9Ext0ucaadbjsx+TsLW3bEcJ1r+k/aDEFkQzChNrRwMgfAJVt2TrexBwa28MtoPAgeZxgUq0u3WLqctaYM3855/njs9PssZNI4S5NyQx0zi0gQ==

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/01/2026 17:20

[Redacted]

Firma:

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

Contrato: 050GYR012N01826-011-00

XJKwDTeH7034outrMy64n/iYC+oYCIpQTD+D3CxeXoxLmpTSHno/nd4c7EiFVTiqQ0aekP9aus0YKpbu6XSFk41uBHwgvBD4MvIgudNMBUF1SezN/Qz5p1r4wCGEfijIznddUNDVqVQe+Jwq61qVhWNaNasCaIsJChY3LlS8qVRgfd1Wm6iu9eDkQPhgoYMG+m4Ib1W090PwPMqw6hcHopZWHFpY3Y390Udcyz8QcLHpTNKzdne8LIoUd0HbvpjN8Kjcwbt2oJskAoZlk372g072HSPqf8hcgfjg+McjhAUSSpk0FAnUjCZqy4ZhXwDX4NKBSzbbbp02myXDX1//Jw==

Firmante: PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV
RFC: PHO830421C59

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 21/01/2026 18:06

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
rFC+UDDvCrcHo2ytPgZL6CQK7tc0tdb8Nqzw60MxiURdg18ab lo/T8wuNaNbLC2okgTMyg4o8I05t0pBzGiMk9ksCNhzW8u5cf748TFwocGlbDrUVWCJLZSVcIADN1J4wiwx2e/iY0r2QRmI5/BDSVyb3GHe1fw1AYmiCKwB9YxnVJ8nvv8U2mgHTjZ6DYnnvQD8dBdAUy/U626h1/+UEajKfHvkU5Rf3c/jFpdUuZXPj46VgLtKXg7uxzFuww9V4+rwP4csVL0LIWOTGvdHEjJ6JPbqnCXbM5vq0z0Hd/THvbbZtq3MjvWq35ITLLfIzd61/a5asQQDprYo0CFEP6w==



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PROVEEDOR: PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

PARTIDAS ADJUDICADAS

REGIÓN	OOAD	DELEGACIÓN	CLP	TIPO	NUM	TIPO DE MEZCLA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN IVA
							MÍNIMO	MÁXIMO	
REGIÓN 2. OCCIDENTE	06	COLIMA	061411012151	HGZ	1	NUTRICIÓN PARENTERAL	92	230	\$752.36
SUBTOTAL									\$752.36
IVA									120.38
TOTAL									\$872.74

NOTA: LAS CANTIDADES MINIMAS Y MÁXIMAS SON SOLO REFERENCIA, YA QUE EL CONTRATO SERÁ ABIERTO POR PRESUPUESTO.

LISTADO DE MEDICAMENTOS

GENÉRICO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA
ACETATO DE POTASIO	ML	\$2.04
ACETATO DE SODIO	ML	\$0.85
AMINOÁCIDOS CRISTALINOS 8.5% C/E	ML	\$0.27
CLORURO DE POTASIO	ML	\$1.37
FOSFATO DE POTASIO	ML	\$0.71
GLUCONATO DE CALCIO 10%	ML	\$0.68
HEPARINA 1000	ML	\$3.79
INSULINA HUMANA ACCIÓN RÁPIDA	ML	\$7.91
L-CARNITINA	ML	\$2.12
LÍPIDOS CADENA MEDIA Y LARGA 20%	ML	\$0.92
MANGANESO	ML	\$3.65
OLIGOELEMENTOS	ML	\$0.93
SULFATO DE COBRE	ML	\$3.93
VITAMINA C	ML	\$1.37
ZINC	ML	\$1.56
MULTIVITAMÍNICO PEDIÁTRICO	ML	\$52.21
ALBÚMINA 20%	ML	\$16.56



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

GENÉRICO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA
LÍPIDOS CADENA LARGA 20%	ML	\$1.01
LÍPIDOS CADENA MEDIA Y LARGA 20% C/AC GRA O-3	ML	\$2.50
DEXTROSA 50% 1000ML	ML	\$0.08
AMINOÁCIDOS CRISTALIN 8% C/CADENA RAMIFICADA	ML	\$0.53
AMINOÁCIDOS CRISTALINOS PEDIÁTRICOS	ML	\$1.58
CLORURO DE CROMO	ML	\$2.57
CS 17.7% 50ML	ML	\$0.35
FOSFATO DE SODIO	ML	\$1.09
GLUTAMINA	ML	\$10.40
L-CISTEÍNA	ML	\$3.80
SULFATO DE MAGNESIO	ML	\$0.14
VITAMINA K	ML	\$6.84
AC. GRASOS OMEGA 3	ML	\$11.76
ALBÚMINA 25%	ML	\$21.22
OLIGOMETALES CON HIERRO	ML	\$9.38
AGUA INYECTABLE	ML	\$0.02
DEXTROSA 50%	ML	\$0.09

SERA CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO

PARTIDA 1	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$69,218.04	\$173,045.10
(IVA TASA 16%)	\$11,074.89	\$27,687.22
TOTAL	\$80,292.93	\$200,732.32

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COL/JS/PC/2026/000 **15**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

NO. DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N01826 -011- 00	10%	\$173,045.10	\$17,304.51	DESDE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$69,218.04 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 04/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$173,045.10 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 10/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS

IMPORTE DE LA FIANZA.- \$17,304.51 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 51/100 M.N.)

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COL/SPC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS (SMS CM)

GLOSARIO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: PERSONA SERVIDORA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL RLAASSP Y AL NUMERAL 5.3.15 DE POBALINES, ASÍ COMO EL APARTADO 1 "DEFINICIONES Y SIGLAS" DEL MAAGAASSP.

ÁREA CONTRATANTE: LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE REQUIERE EL IMSS. (CABCS, COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS).

ÁREA REQUIRENTE: LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (INCLUIDAS LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD) A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL, LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, TODAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS; EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA ÚLTIMA PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA(S) TÉCNICA(S): LA SEÑALADA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 2 DEL RLAASSP, COMO EN LA(S) QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ES RESPONSABLE DE APOYAR AL ÁREA CONTRATANTE A RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES. PARA EL PRESENTE PROYECTO LAS ÁREAS TÉCNICAS SERÁN: LA CPSMA A TRAVÉS DE LA CTSMI; EN LOS ASPECTOS TÉCNICO-INFORMÁTICOS, LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS (CSDISA).

BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES: ES EL CONJUNTO DE LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS ENTRE SÍ, DESTINADAS A ASEGURAR QUE LAS MEZCLAS ESTÉRILES ELABORADAS TENGAN Y MANTENGAN LA IDENTIDAD, PUREZA, CONCENTRACIÓN, POTENCIA E INOCUIDAD, REQUERIDAS PARA SU USO.

CABCS: COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS.

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

CDJ/SJ/DC/2026/000 15

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CENTRO DE MEZCLAS: ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO PARA LA PREPARACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS.

CONSUMIBLE: LOS MATERIALES DESECHABLES NECESARIOS PARA QUE EL INSUMO REALICE SUS FUNCIONES CONFORME A SU INTENCIÓN DE USO QUE PIERDEN SUS PROPIEDADES O CARACTERÍSTICAS DE ORIGEN DESPUÉS DE USARSE Y QUE SON DE CONSUMO REPETITIVO.

CONTRATO: EL ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CPSMA: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO.

CSDISA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS.

CTSMI: COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS.

FEUM: FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

FINAT: SISTEMA DE FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES.

INSTITUTO O IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LAASSP O LEY: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MEZCLA ESTÉRIL: PREPARADO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA A PARTIR DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS ESTÉRILES.

NOM: NORMA OFICIAL MEXICANA

NORMA INSTITUCIONAL: DOCUMENTO ESTABLECIDO POR CONSENSO Y APROBADO POR UN ÓRGANO DE NIVEL CENTRAL QUE ESTABLECE, PARA UN USO COMÚN Y REPETIDO, REGLAS, DIRECTRICES O CARACTERÍSTICAS PARA CIERTAS ACTIVIDADES O SUS RESULTADOS, CON EL FIN DE CONSEGUIR UN GRADO ÓPTIMO DE ORDEN EN UN CONTEXTO DADO.

PARTIDA: LA AGRUPACIÓN INDIVISIBLE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL XII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN VINCULACIÓN CON EL ANEXO T1"REQUERIMIENTO DE CENTRAL DE MEZCLAS".

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
valididad de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.
CD/JS/PC/2026/000 15

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

PLATAFORMA: LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES CONFORME A LA LAASSP VIGENTE, REFERIDA EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 5.

PNO: PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE OPERACIÓN.

PROVEEDOR: LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNIDAD MÉDICA: AL ESTABLECIMIENTO FÍSICO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y ECONÓMICOS, CUYA COMPLEJIDAD ES EQUIVALENTE AL NIVEL DE OPERACIÓN Y ESTÁ DESTINADO A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LA POBLACIÓN (NOM 040-SSA2-2004. EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD). ENTENDIÉNDOSE PARA ESTE INSTITUTO LAS: UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, HOSPITALES GENERALES DE ZONA, HOSPITALES REGIONALES, HOSPITALES GENERALES DE SUBZONA, HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE CONFORMA POR:

- ANEXO TÉCNICO
- ANEXO T1 REQUERIMIENTO
- ANEXO T1.1 LISTADO DE MEDICAMENTOS
- ANEXO T2 REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
- ANEXO T2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO T3 PUNTOS DE RECOLECCIÓN
- ANEXO T4 PUNTOS DE ENTREGA
- ANEXO T5 RECETA ELECTRÓNICA
- ANEXO T6 HORARIOS DE ENTREGA
- ANEXO TI.1 REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS

ANEXO TÉCNICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2026, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratable.
CUJ/SPC/2026/000 15
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

EL INSTITUTO REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS (SMS CM) EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LOS OOAD PARA PROPORCIONAR PARA LA ADMINISTRACIÓN, RECOLECCIÓN ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN, TRASLADO, CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES DE MEDICAMENTOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES.

EL SMS CM PROVEE A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO, LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS EN DOSIS EXACTAS, ESTÉRILES, ESTABLES, COMPATIBLES Y LIBRES DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, SIENDO REALIZADAS BAJO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES PARA GARANTIZAR SU EFICACIA, SEGURIDAD Y ESTABILIDAD.

CLAVE (CUCOP) MAS (+): 339010027, PARTIDA ESPECÍFICA 33901, DESCRIPCIÓN: SERVICIO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS.

LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ DE ACUERDO CON EL **ANEXO T1.1 "LISTADO DE MEDICAMENTOS"** SON:

- a. MEZCLAS DE MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ INICIAR A MÁS TARDAR EL **DÍA 6 (SEIS) POSTERIOR A LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026**. EL INSTITUTO PROCEDERÁ A SOLICITAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (SISTEMA DE INFORMACIÓN) PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR, POR LO QUE ESTE ÚLTIMO DEBERÁ INSTALAR Y TENER EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMA DE INFORMACIÓN E IMPRESORAS REQUERIDOS PARA EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES **A MÁS TARDAR EL DÍA 5 NATURAL** CONTADO A PARTIR DEL **DÍA NATURAL SIGUIENTE** DE LA FECHA DE FALLO. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PUEDA CONCLUIR LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO ANTES DEL DÍA NATURAL 5 CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DE FALLO, PODRÁ INICIAR EL SERVICIO Y REGISTRARLO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EFECTOS DE COBRO.

POR TANTO, LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS Y SU PREPARACIÓN PODRÁN INICIAR A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE MEZCLAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE OPERAR EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se evalúa sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registro bajo el folio:
CDJ/SPC/2026/000 15
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PROVEEDOR ESTARÁ A CARGO DE INSTALAR Y CAPACITAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (SISTEMA OFERTADO) Y EL SOFTWARE ASOCIADO, LOS CUALES TENDRÁN QUE ESTAR RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL SERVICIO, PROPORCIONAR UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER) DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, DISPONER DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO REQUERIDO EN EL **ANEXO T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"** PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO CON EL **ANEXO T2.1" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO"**.

PARA EL **SMS CM**, LA **UNIDAD DE MEDIDA** ES "MEZCLA Y/O PZA." Y EL DETALLE POR UNIDAD MÉDICA Y CLAVE DE MEZCLAS CON LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T1 (UNO) "REQUERIMIENTO DE CENTRAL DE MEZCLAS". SE ADJUDICARÁ LA **PARTIDA ÚNICA** A UN SOLO PROVEEDOR. EL **ANEXO T1 (UNO) "REQUERIMIENTO DE CENTRAL DE MEZCLAS"** SE RESUME EN LA SIGUIENTE TABLA:

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2026

MEZCLAS	MÍNIMO	MÁXIMO
NUTRICIÓN PARENTERAL	92	230
TOTAL, GENERAL	92	230

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN
NO APLICA.

C. MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD
NO APLICA.

D. MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACION TÉCNICAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR
NO APLICA.

E. NORMAS APLICABLES

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES QUE SE DEBERÁ CUMPLIR:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
valididad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:
CD/19/DC/2026/000 15





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

NORMA	DOCUMENTO POR PRESENTAR PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO
NOM-249-SSA1-2010 MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN. PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 04/03/2011.	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE Y DARÁ CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

ASIMISMO, EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EN EL CUAL INDIQUE QUE CONOCE A LAS SIGUIENTES NORMAS:

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS (MODIFICA A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2006 Y LA NOM-059-SSA1-1993). PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 05/02/2016. ACTUALIZACIÓN ÚLTIMA EN MARZO DE 2025.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS. PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 21/11/2012.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-220-SSA1-2016, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA (MODIFICA A LA NOM-220-SSA1-2002). PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 02/06/2017.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STPS-2008, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD. PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 24/11/2008.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-STPS-1998, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS. PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 02/02/1999.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES. PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 20/11/2009. PENDIENTE PUBLICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN 2024.

GENERALIDADES DEL SERVICIO

EL(LOS) PARTICIPANTE(S) DEBERÁN CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, QUE EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS INCLUYA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. EQUIPAMIENTO.
3. MANTENIMIENTOS.
4. CAPACITACIÓN.
5. SISTEMA DE INFORMACIÓN.
6. CONTINGENCIA.
7. ASISTENCIA TÉCNICA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la JFAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

CD/JS/DC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

1.1. RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS.

EL INSTITUTO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, COORDINARÁ EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE MANERA SEMANAL, A TRAVÉS DE LOS ALMACENES REGIONALES DEFINIDOS EN EL **ANEXO T3 “PUNTOS DE RECOLECCIÓN”**, AL PROVEEDOR, DE LOS MEDICAMENTOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL (**ANEXO T1.1 “LISTADO DE MEDICAMENTOS”**), NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS CONSIDERANDO EL REQUERIMIENTO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MEZCLAS DEFINIDO EN EL **ANEXO T1 “REQUERIMIENTO DE CENTRAL DE MEZCLAS”**.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ UNA INSPECCIÓN VISUAL ALEATORIA DE LOS MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO OTORQUE PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS, EN FUNCIÓN DE LO QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-249-SSA1-2010**, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN EN SU NUMERAL 9.4 *“SE TIENE UN PNO PARA LA INSPECCIÓN FÍSICA DE CADA MEDICAMENTO E INSUMO CON EL FIN DE ASEGURAR QUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN APTOS PARA SU USO”*.

EN CASOS EXCEPCIONALES EN EL QUE EL SUMINISTRO DE LOS **ALMACENES REGIONALES NO CUBRA LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL MEZCLADO DE MEDICAMENTOS** DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL, Y A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, **EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ESTARÁ A CARGO DE CADA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**, SEGÚN CORRESPONDA, PARA USO ESPECÍFICO EN LA UNIDAD MÉDICA QUE DICHO OOAD INDIQUE.

EL INSTITUTO DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA QUE, EN LOS CASOS QUE CADA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PROPORCIONE DIRECTAMENTE LOS MEDICAMENTOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL AL PROVEEDOR DE LA PARTIDA, NO REPRESENTEN UNA CANTIDAD MAYOR AL 10% DEL TOTAL DE LOS INSUMOS ENTREGADOS EN EL MES.

LOS MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO PROPORCIONE AL PROVEEDOR (VÍA ALMACENES DELEGACIONALES O A TRAVÉS DE LOS OOAD), DEBERÁN CONSERVARSE EN LAS INSTALACIONES DEL PROPIO PRESTADOR DE SERVICIO, QUIEN DEBERÁ GARANTIZAR SU CONSERVACIÓN EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL(LOS) FABRICANTE(S), ASÍ COMO CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS SANITARIAS EXPEDIDAS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), LAS CONDICIONES MÍNIMAS INDISPENSABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **NOM-249-SSA1-2010** Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

EL PROVEEDOR CONTARÁ CON **5 (CINCO) DÍAS NATURALES** A PARTIR DEL DÍA DE RECOLECCIÓN PARA TENER DISPONIBLE EN SU SISTEMA LOS MEDICAMENTOS QUE SE ENTREGARON PREVIAMENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la CGAD Regional Culima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el folio:

COLJ/SDC/2026/000 **15**

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o actualidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás características que determinan precedentes, sus metas, requisitos, técnica y/o contrato.

COLJsyDC/2026/000 **15**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EN CASO DE QUE EL MEDICAMENTO RECOLECTADO PRESENTE ALGÚN VICIO OCULTO (DEFECTO DE CALIDAD) Y/O DISCREPANCIA EN EL INSTRUCTIVO QUE NO PERMITA GARANTIZAR LA PREPARACIÓN CORRECTA DE LA MEZCLA, VÍA DE ADMINISTRACIÓN ETC., DEBERÁ SER NOTIFICADO AL INSTITUTO PARA SU DEVOLUCIÓN.

EN CASO DE LA OCURRENCIA DE **ROBO, DAÑO O EXTRAVÍO** DE CUALQUIER NATURALEZA DURANTE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y RESGUARDO EN SUS INSTALACIONES O PÉRDIDA DE LA VIGENCIA POR CADUCIDAD DE LOS MEDICAMENTOS, EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE Y QUIEN DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ESTOS EN UN **TÉRMINO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES**, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA.

EL CONSUMO DE MEDICAMENTOS SE CONTABILIZARÁ, CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA PARA CADA UNO DE ELLOS, EN CADA CENTRAL DE MEZCLAS DEL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, COMO MÁXIMO A LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE CORTE, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEDIANTE UN REPORTE EN HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL (.XLS) EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES VARIABLES:

CONSUMO DE MEDICAMENTOS
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)
CIUDAD DONDE SE UBICA LA CENTRAL DE MEZCLAS
LOTE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
CLAVE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
NOMBRE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
UNIDAD DE MEDIDA
PRESENTACIÓN (MCG, MG, G, ML, UI)
CANTIDAD SOLICITADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
CANTIDAD ENTREGADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
CANTIDAD ENTREGADA EQUIVALENTE A FRASCOS O ENVASES
CANTIDAD EN PRESENTACIÓN DE MERMA POR LOTE
NÚMERO DE PEDIDO(S) ATENDIDO POR CADA LOTE DE MEDICAMENTO

ESTE REPORTE, SE ENTREGARÁ A LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE MANERA OFICIAL POR OOAD



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PERSONAL QUE DESIGNE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO DE NIVEL CENTRAL (**PARA EL CASO DE LOS ALMACENES REGIONALES**) O EL TITULAR O ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CADA OOAD (**PARA EL CASO DE MEDICAMENTOS PROPORCIONADOS POR LOS OOAD**), SEGÚN CORRESPONDA, SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR EL **CONTROL DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS MEDICAMENTOS PROPORCIONADOS AL PROVEEDOR**; PARA ESTE EFECTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, ENVIARÁ UN **REPORTE MENSUAL** A LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO DE NIVEL CENTRAL, VÍA CORREO ELECTRÓNICO QUE DICHA COORDINACIÓN DESIGNE Y A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS AL CORREO ELECTRÓNICO: GUSTAVO.RAMOSB@IMSS.GOB.MX, UN REPORTE EN HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL (.XLS) EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES VARIABLES:

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS (MENSUAL)
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)
UNIDAD MÉDICA
NOMBRE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
PRESENTACIÓN (MCG, MG, G, ML, UI)
CANTIDAD SOLICITADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
CANTIDAD ENTREGADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
NÚMERO DE PEDIDO CORRESPONDIENTES A CADA CANTIDAD SOLICITADA
CANTIDAD EN UNIDAD DE MEDIDA DE MERMA POR LOTE DE MEDICAMENTO

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO NOTIFICAR EL **USO INCORRECTO O NO OPTIMIZADO** DE LOS FRASCOS DE MEDICAMENTOS, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EL CÁLCULO DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

EN **CASOS EXCEPCIONALES** EN EL QUE EL SUMINISTRO DE LOS ALMACENES REGIONALES O DEL OOAD NO CUBRA LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL MEZCLADO DE MEDICAMENTOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL, Y A **SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** SE PODRÁ REALIZAR EL USO DE LAS CLAVES DE **MEZCLADO CON EL MEDICAMENTO OTORGADO PROPIAMENTE POR EL PROVEEDOR**.

ASÍ, EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO **DEBERÁ PROPORCIONAR LOS MEDICAMENTOS QUE EN SU CASO EL INSTITUTO NO SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE ENTREGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Y NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que sustentan los datos requeridos, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registró bajo el folio:

CDJ/SPC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LOS MEDICAMENTOS QUE EL PROVEEDOR PODRÁ PROPORCIONAR SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL **ANEXO T1.2**
"LISTADO DE MEDICAMENTOS QUE PODRÁ PROPORCIONAR EL PROVEEDOR", LOS CUALES SE MUESTRAN A
CONTINUACIÓN:

LISTADO DE MEDICAMENTOS QUE PODRÁ PROPORCIONAR EL PROVEEDOR:

MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL:

GENÉRICO	UNIDAD MEDIDA	DE
ACETATO DE POTASIO	ML	
ACETATO DE SODIO	ML	
AMINOÁCIDOS CRISTALINOS 8.5% C/E	ML	
CLORURO DE POTASIO	ML	
FOSFATO DE POTASIO	ML	
GLUCONATO DE CALCIO 10%	ML	
HEPARINA 1000	ML	
INSULINA HUMANA ACCIÓN RÁPIDA	ML	
L-CARNITINA	ML	
LÍPIDOS CADENA MEDIA Y LARGA 20%	ML	
MANGANESO	ML	
OLIGOELEMENTOS	ML	
SULFATO DE COBRE	ML	
VITAMINA C	ML	
ZINC	ML	
MULTIVITAMÍNICO PEDIÁTRICO	ML	
ALBÚMINA 20%	ML	
LÍPIDOS CADENA LARGA 20%	ML	
LÍPIDOS CADENA MEDIA Y LARGA 20% C/AC GRA O-3	ML	
DEXTROSA 50% 1000ML	ML	
AMINOÁCIDOS CRISTALIN 8% C/CADENA RAMIFICADA	ML	
AMINOÁCIDOS CRISTALINOS PEDIÁTRICOS	ML	
CLORURO DE CROMO	ML	

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CD/JS/PC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

GENÉRICO	UNIDAD MEDIDA	DE
CS 17.7% 50ML	ML	
FOSFATO DE SODIO	ML	
GLUTAMINA	ML	
L-CISTEÍNA	ML	
SULFATO DE MAGNESIO	ML	
VITAMINA K	ML	
AC. GRASOS OMEGA 3	ML	
ALBÚMINA 25%	ML	
OLIGOMETALES CON HIERRO	ML	
AGUA INYECTABLE	ML	
DEXTROSA 50%	ML	

EN ESTE CASO ESPECÍFICO, EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DEBERÁ TENER UN CONTROL DE LAS **ENTRADAS Y SALIDAS** DE LAS **MEZCLAS QUE INCLUYA EL MEDICAMENTO DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR**; POR TAL MOTIVO EL PROVEEDOR DEBERÁ REMITIR VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL TITULAR O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, **MÁXIMO A LOS 5 DÍAS POSTERIORES A CADA FECHA DE CORTE**, UN REPORTE EN HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL (.XLS), EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES VARIABLES:

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)
CIUDAD DONDE SE UBICA LA CENTRAL DE MEZCLAS
LOTE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
CLAVE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
NOMBRE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
UNIDAD DE MEDIDA
PRESENTACIÓN (MCG, MG, G, ML, UI)
CANTIDAD SOLICITADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
CANTIDAD ENTREGADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
NÚMERO DE PEDIDO(S) ATENDIDO POR CADA LOTE DE MEDICAMENTO

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CD/JS/DC/2026/000 15

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ASÍ, SÓLO EN CASO DE QUE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE LOS ALMACENES REGIONALIZADOS O LOS PROPORCIONADOS POR CADA OOAD, **NO CUBRAN LOS REQUERIMIENTOS MENSUALES** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR PROPORCIONAR LAS CLAVES FALTANTES, SIEMPRE Y CUANDO **SE ASEGURE DE NO CONTAR CON INVENTARIO PROPIO DEL INSTITUTO POR NINGUNA DE LAS DOS VÍAS DE ABASTO**. DICHAS CLAVES FALTANTES SOLO PODRÁ ABASTECERLAS CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DEL RESPONSABLE QUE DESIGNE EL INSTITUTO Y BAJO EL PROCESO ESTABLECIDO DE COMÚN ACUERDO.

SERA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ENTREGAR AL PERSONAL QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DETERMINE, ASÍ COMO A LAS ÁREAS NORMATIVAS QUE LO SOLICITEN, CON LA PERIODICIDAD MENSUAL, EL SIGUIENTE REPORTE:

CONTROL ABASTO DE MEDICAMENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)
CIUDAD DONDE SE UBICA LA CENTRAL DE MEZCLAS
LOTE DE LA MEZCLA
NOMBRE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
UNIDAD DE MEDIDA
PRESENTACIÓN (MCG, MG, G, ML, UI)
CANTIDAD SOLICITADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
CANTIDAD ENTREGADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
NÚMERO DE PEDIDO(S) ATENDIDO POR CADA LOTE DE MEDICAMENTO
CANTIDAD EN UNIDAD DE MEDIDA DE MERMA POR LOTE DE MEDICAMENTO

1.2. SOLICITUD DE LAS MEZCLAS

EL PERSONAL DE ENLACE CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ QUIEN LA UNIDAD MÉDICA DESIGNE PARA TAL EFECTO, PUDIENDO SER PERSONAL QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE, A SOLICITUD DE LA UNIDAD MÉDICA, CONFORME AL **ANEXO 2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"**. ESTE PERSONAL SERÁ QUIEN SOLICITE LAS MEZCLAS DE MANERA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL **ANEXO TI.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"**. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, EN EL CASO DEL PERSONAL DE APOYO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y CONTEMPLADO EN EL ANEXO T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", SÓLO APLICARÁ PARA AQUELLAS UNIDADES MÉDICAS CON UNA PRODUCTIVIDAD MAYOR DE 50 MEZCLAS POR DÍA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedente las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:

CD/JS/DC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LA SOLICITUD DE LOS MEDICAMENTOS REFERIDOS EN EL **ANEXO T1.1 "LISTADO DE MEDICAMENTOS"** Y EL **ANEXO T1.2 "LISTA DE MEDICAMENTOS QUE PODRÁ PROPORCIONAR EL PROVEEDOR"**, SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.2.1. EL PERSONAL DE ENLACE GENERARÁ LA SOLICITUD DE LA MEZCLA PRESCRITA POR EL MÉDICO TRATANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SERÁ REMITIDA AL PROVEEDOR. TODAS LAS SOLICITUDES DEBERÁN INCLUIR NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE Y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL.
- 1.2.2. EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE MANERA ELECTRÓNICA EN EL PROPIO SISTEMA DE INFORMACIÓN, GENERANDO UN NÚMERO DE PEDIDO ÚNICO QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD TOTAL DE LA MEZCLA.
- 1.2.3. EL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA PARTIDA, EN CASO DE REQUERIRSE DEBERÁ CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DISPONIBLE LAS 24 HORAS MEDIANTE EL CUAL SE PUEDAN SOLICITAR LAS ACLARACIONES Y/O CONSULTAS QUE SEAN NECESARIAS, PUDIENDO SER DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SOBRE LAS CANTIDADES, COMPONENTES O SATURACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA.
- 1.2.4. EN SU CASO, SE REALIZARÁN LOS AJUSTES QUE EL MÉDICO O MÉDICOS TRATANTES INDIQUEN, DEJANDO REGISTRO EN UNA BITÁCORA DE CONTROL DE CAMBIO DE FORMA MANUAL DEL NOMBRE COMPLETO, FECHA Y HORA EN QUE SE HAYA DETERMINADO DICHA MODIFICACIÓN EN LA PRESCRIPCIÓN, CON LA FINALIDAD DE AJUSTAR LA MEZCLA EN UN RANGO DE SEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.

PARA LA ATENCIÓN DE CADA SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LA MEZCLA SE DEBERÁ ATENDER A LOS SIGUIENTES HORARIOS:

MEDICAMENTOS NUTRICIÓN PARENTERAL

SOLICITUDES ORDINARIAS: SON LAS QUE SE SOLICITAN CON **UN DÍA DE ANTICIPACIÓN**, EN CUYO CASO DEBERÁN SOLICITARSE Y ENTREGARSE EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

HORARIO DE SOLICITUD DE LA MEZCLA	HORARIO DE ENTREGA
7:00 A 19:00 HORAS DE UN DÍA PREVIO AL USO DE LA MEZCLA	ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"

TODOS LOS HORARIOS CORRESPONDERÁN A LA ZONA HORARIA QUE RESULTE APLICABLE A LA UNIDAD MÉDICA DEL **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**.

1.3. CANCELACIÓN DE UNA SOLICITUD





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO REQUIERA LA **CANCELACIÓN DE UNA SOLICITUD**, DEBERÁN AVISAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA PARTIDA MEDIANTE EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.3.1. SOLICITUDES **ANTICIPADAS** DE MEDICAMENTOS NUTRICIÓN PARENTERAL: CON UN **MÁXIMO DE 12 HORAS PREVIAS** A LA FECHA Y HORA DE SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE LA MEZCLA.
- 1.3.2. SOLICITUDES **ORDINARIAS** (NUTRICIÓN PARENTERAL): CON UN **MÁXIMO DE UNA HORA POSTERIOR A LA SOLICITUD ORIGINAL**.

LAS SOLICITUDES **CANCELADAS EN LOS PLAZOS ANTES SEÑALADOS** NO GENERARÁN UN COSTO PARA EL INSTITUTO.

1.4. PREPARACIÓN DE MEZCLAS

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE ELABORAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL, PRESCRITAS POR EL MÉDICO O MÉDICOS TRATANTES APEGADO A LO ESTABLECIDO EN LA **NOM-249-SSA1-2010**, EN CENTRALES DE MEZCLA ACORDE A LAS **BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES (BPPME)** Y A LOS PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA **FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 13.0** PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD 6TA EDICIÓN, A FIN DE PRESERVAR SU CALIDAD, POTENCIA, PUREZA Y ESTABILIDAD; ESTAS MEZCLAS SE ENTREGARÁN EN DOSIS EXACTAS, ESTÉRILES, ESTABLES, COMPATIBLES Y LIBRES DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS EN LOS PUNTOS DEFINIDOS EN EL **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**.

1.5. REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

EL(LOS) ESTABLECIMIENTO(S) DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE **DOCUMENTACIÓN ACORDE A LA NOM-249-SSA1-2010**:

- 1.5.1. LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COFEPRIS.
- 1.5.2. AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO.
- 1.5.3. ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO.
- 1.5.4. EDICIÓN VIGENTE DE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 13.0, PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD.
- 1.5.5. EXPEDIENTE DE CADA MEDICAMENTO O INSUMO UTILIZADO PARA LAS MEZCLAS.

LAS **CARACTERÍSTICAS DEL(LOS) ESTABLECIMIENTO(S)** QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO A LA PARTIDA SON LAS SIGUIENTES:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- ÁREAS FÍSICAMENTE SEPARADAS:
 - o CUARTO DE CAMBIO
 - o ACCESO RESTRINGIDO
- ACABADO SANITARIO: TERMINACIÓN QUE SE LE DA A LAS SUPERFICIES INTERIORES DE LAS ÁREAS CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA ACUMULACIÓN DE PARTÍCULAS VIABLES Y NO VIABLES Y FACILITAR SU LIMPIEZA.
- AMBIENTE CONTROLADO: DEBERÁ SER ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUE AHÍ SE PREPARARÁN:
 - o TEMPERATURA AMBIENTAL: 18 - 23°C
 - o CONTROL DE PRESIÓN (POSITIVA PARA PREPARACIÓN DE NPT, NEGATIVA PARA CITOTÓXICOS)
- EQUIPO DE TRABAJO:
 - o MOBILIARIO DE FÁCIL LIMPIEZA QUE NO DESPRENDA PARTÍCULAS.
 - o CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A O AISLADOR.
- EQUIPO TIPO GABINETE DISEÑADO PARA PROPORCIONAR AIRE LIMPIO CLASE 100.
 - o LIMPIA EL ESPACIO DE TRABAJO CON AIRE QUE PASA A TRAVÉS DE FILTROS DE ALTA EFICIENCIA (HEPA, HIGH EFFICIENCY PARTICULATE AIR).
 - o FILTROS CON CAPACIDAD DE 99.99% QUE RETIENEN PARTÍCULAS CON UN TAMAÑO MAYOR A 0.3 MICRAS.

PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS, LAS INSTALACIONES REQUERIDAS, ASÍ COMO OTROS REQUERIMIENTOS PARA ESTE SERVICIO, SE DEBERÁN APEGAR A LO DISPUESTO EN LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES, NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN**, LA CUAL ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA PREPARACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA, PARA UTILIZAR O ADMINISTRAR MEZCLAS DE CALIDAD A LOS PACIENTES, DE LA CUAL DESTACAN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- EL ESTABLECIMIENTO DEBE CONTAR CON UNA ORGANIZACIÓN INTERNA ACORDE CON LA CANTIDAD Y EL TIPO DE MEZCLAS QUE PREPARA.
- DEBE EXISTIR UN ORGANIGRAMA ACTUALIZADO QUE IDENTIFIQUE CLARAMENTE QUE EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PREPARACIÓN Y EL DE LA UNIDAD DE CALIDAD NO REPORTEN EL UNO AL OTRO.
- EL RESPONSABLE SANITARIO DEBE OCUPAR EL MAYOR NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y REPORTAR DIRECTAMENTE AL PUESTO MÁS ALTO DEL ESTABLECIMIENTO.
- LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE PREPARACIÓN Y CALIDAD DEBEN TENER COMO MÍNIMO ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN EL ÁREA QUÍMICA FARMACÉUTICA, ASÍ COMO TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONALES.
- EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PREPARACIÓN SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN AL

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que sustentan los actos requeridos, técnica y/o contablemente.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:

CD/JS/DC/2026/000 15



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

RESPONSABLE SANITARIO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE SALUD Y AL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (RIS):

- QUE LAS MEZCLAS SE PREPAREN DE ACUERDO CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES (BPPME), DOCUMENTOS AUTORIZADOS Y PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE OPERACIÓN (PNO),
- QUE LAS ÁREAS, EQUIPOS Y SISTEMAS CRÍTICOS CUMPLAN CON LO INDICADO EN LA PRESENTE NORMA.
- DEBEN CONTAR CON EDICIÓN VIGENTE DE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (FEUM), ASÍ COMO LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES.
- LA VESTIMENTA DEBE SER ACORDE AL TIPO DE MEDICAMENTOS QUE SE VAN A PROCESAR Y EL OBJETIVO ES PROTEGER TANTO AL PRODUCTO COMO AL PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LA INDUMENTARIA ADECUADA PARA EL MANEJO DE CITOSTÁTICOS: LENTES DE SEGURIDAD, PROTECTOR IMPERMEABLE, MASCARILLA, DOBLE GUANTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR REQUIERA REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, DEBERÁ NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MENOS 10 DÍAS NATURALES PREVIOS, INDICANDO LAS ACCIONES CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR LA AFECTACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.6. FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CALIDAD

EL **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CALIDAD** REALIZARÁ LAS FUNCIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS EN LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES, NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN**, TALES COMO:

- LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS ESTÉRILES SEAN ADQUIRIDOS A PROVEEDORES APROBADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PNO ESTABLECIDO.
- LAS MEZCLAS SE REALICEN CONFORME A LAS BPPME E INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, POTENCIA, DOSIFICACIÓN, PUREZA, ESTABILIDAD Y CALIDAD, CONSERVANDO LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PREPARACIÓN.
- SE CUMPLAN CON TODOS LOS PNO ESTABLECIDOS Y SE LLEVAN A CABO ESTUDIOS DE VALIDACIÓN DEL PROCESO DE PREPARACIÓN Y DE LOS SISTEMAS CRÍTICOS.
- CADA DESVIACIÓN O NO CONFORMIDAD, QUEJA O DEVOLUCIÓN SEA INVESTIGADA Y ASEGURAR QUE SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y SE LLEVE A CABO LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROVEEDORES.
- EL EQUIPO UTILIZADO PARA MEDIR, MEZCLAR, ESTERILIZAR Y PURIFICAR SE ENCUENTRE LIMPIO, EXACTO, CALIBRADO Y CON CALIFICACIÓN VIGENTE PARA EL USO EFECTIVO QUE SE LE INTENTA DAR Y EL ENVASE SELECCIONADO PARA LA MEZCLA, SEA EL APROPIADO PARA PRESERVAR LA ESTERILIDAD

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
valididad de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan los requisitos, técnica y/o contrainte.
CDJ/SP/DC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Y POTENCIA HASTA LA FECHA LÍMITE DE UTILIZACIÓN O ADMINISTRACIÓN, RESPALDANDO SU USO EN LA BIBLIOGRAFÍA EXISTENTE.

- LOS PROCEDIMIENTOS PARA MEDIR, MEZCLAR, DILUIR, EMPACAR Y ETIQUETAR TENGAN LA SECUENCIA CORRECTA Y SE AJUSTEN A LA CALIDAD ESTABLECIDA PARA LA MEZCLA ESPECÍFICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DEL MEZCLADO Y LAS REVISIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD POST-MEZCLADO, SE REALICEN POR DIFERENTE PERSONAL.

1.7. DAÑO DE LOS MEDICAMENTOS PROPORCIONADOS

EL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA **PARTIDA** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE SE GENEREN EN EL PROCESO Y MANIPULACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DURANTE LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS ESTÉRILES Y ESTARÁ OBLIGADO A REPONER EL MEDICAMENTO PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO **A MÁS TARDAR A LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES**. EN CASO DE QUE LA SUMA MENSUAL DEL MEDICAMENTO DESECHADO CORRESPONDA A UNA FRACCIÓN DE LA PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA ADQUIRIDA POR EL INSTITUTO, SE CONSIDERARÁ COMO UNA UNIDAD COMPLETA.

LA INFORMACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DESECHADOS DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TI.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"**.

1.8. ETIQUETADO DE LAS MEZCLAS

EL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA PARTIDA SE OBLIGARÁ A CUMPLIR CON EL ETIQUETADO QUE PERMITA LA TOTAL IDENTIFICACIÓN DE LAS MEZCLAS, INCLUYENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

1.8.1. MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL:

- TIPO DE MEZCLA AL CUAL CORRESPONDE, IDENTIFICADA POR UNA ETIQUETA DE COLOR ÚNICO (EL CUAL DEBERÁ SER EL MISMO UTILIZADO EN TODAS LAS UNIDADES).
- LOTE DE LA MEZCLA.
- NOMBRE DEL PACIENTE Y EDAD.
- PESO DEL PACIENTE EN KILOGRAMOS.
- NÚMERO DE CAMA, SI ESTÁ HOSPITALIZADO, O LA PALABRA "AMBULATORIO", CUANDO ASÍ CORRESPONDA.
- NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL.
- NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO SOLICITANTE.
- NOMBRE DE QUIEN PREPARA LA MEZCLA.
- NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE PREPARA LA MEZCLA.
- INDICACIONES DE USO, VÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN.
- FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que sustentan los actos requeridos, técnicos y/o contractuales.

CDU/JP/2026/000 15





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- FECHA Y HORA LÍMITE DE ADMINISTRACIÓN.
- NOMBRE DEL MÉDICO SOLICITANTE.
- DESCRIPCIÓN Y DOSIS DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA MEZCLA.
- TASA DE VELOCIDAD DE INFUSIÓN.

TODOS LOS DATOS DEBERÁN ESTAR IMPRESOS EN LA MISMA ETIQUETA, ASÍ COMO EN CÓDIGO DE BARRAS, EL CUAL DEBERÁ APEGARSE A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LA **NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ:

- CONTAR CON TODOS LOS **INSUMOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y TRASLADO** DE LAS MEZCLAS MEDICAMENTOSAS, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: LAS BOLSAS ESTÉRILES, ETIQUETAS, EMBALAJES, MATERIAL FOTOPROTECTOR, DILUYENTES Y TODO LO NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN DE LA MEZCLA.

1.9. TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE:

- ✓ LLEVAR A CABO EL TRASLADO DE LAS MEZCLAS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS MISMAS HASTA LAS ÁREAS O SERVICIOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SEÑALADA POR EL INSTITUTO EN EL **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA CADA TIPO DE MEZCLA, DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL **APARTADO 1.2 SOLICITUD DE LAS MEZCLAS**, CON LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN O AMBIENTAL, SEGÚN CORRESPONDA EN LO ESTABLECIDO EN LA ETIQUETA DE CADA MEZCLA, Y SU RESPECTIVA TRAZABILIDAD, YA SEA EN PAPEL O ELECTRÓNICA, HASTA LLEGAR AL LUGAR DE ENTREGA DE LA MEZCLA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- ✓ CONTAR CON VEHÍCULOS Y TERMO CONTENEDORES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, EN LOS QUE SE CONTROLE LA TEMPERATURA CON UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN CON CALIBRACIÓN TRAZABLE A UN PATRÓN NACIONAL O INTERNACIONAL QUE PERMITA OBTENER LA INFORMACIÓN GRÁFICA.
- ✓ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS REGISTROS DE TEMPERATURA EN GRÁFICA Y/O CURVA QUE AVALE LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN Y AMBIENTE CONTROLADO

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
Organización de la JEFATURA de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registro bajo el folio:
CDJ/SG/PC/2026/000 15

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DURANTE EL TRASLADO DE LAS MEZCLAS POR CADA CONTENEDOR, COMO MÍNIMO DE FORMA MENSUAL; EL PROVEEDOR DEBERÁ HACER USO DE TERMOGRAFIADORES.

- ✓ EL PERSONAL QUE EFECTUÉ LA ENTREGA DE LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁ IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR, PORTADA EN UN LUGAR VISIBLE, Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO EN CUANTO A REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES Y DENTRO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
- ✓ EL PROVEEDOR NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL Y SE VERÁ OBLIGADO A SUSTITUIR AL EMPLEADO QUE INCURRA EN DESACATO A LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA UNIDAD MÉDICA, PODRÁ ACORDAR **AJUSTE DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"** CON EL PROVEEDOR, PUDIENDO SER ESTOS ESCALONADOS, PREVIO ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ESTE ACUERDO DEBERÁ QUEDAR ESTABLECIDO POR ESCRITO Y SER NOTIFICADO A EL ÁREA USUARIA PARA SU CONOCIMIENTO, ESTO SE DEBERÁ LLEVAR A CABO A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS HÁBILES DE INICIADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS **HORARIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS** EN LOS ALMACENES REGIONALES, DISTINTOS A LOS AQUÍ SEÑALADOS, PODRÁN TAMBIÉN SER ACORDADOS CON LOS OOAD CORRESPONDIENTES, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBIENDO QUEDAR POR ESCRITO DICHO ACUERDO EN MINUTA DE TRABAJO.

1.10. RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS

EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE RECIBA LA(S) MEZCLA(S) DE NUTRICIÓN PARENTERAL, DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, DEBERÁ COTEJAR, MEDIANTE UN PROCESO DE DOBLE VERIFICACIÓN, ASÍ COMO LA PRUEBA DE VISIBILIDAD EN FONDO NEGRO O CONTRA LUZ, PARA DETECTAR PARTÍCULAS EXTRAÑAS Y COLORES INDESEADOS, QUE LAS MEZCLAS RECIBIDAS CORRESPONDAN A LO PRESCRITO POR EL MÉDICO O MÉDICOS TRATANTES; DEL MISMO MODO DEBERÁ RECIBIR AL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA PARTIDA EL REGISTRO DE TEMPERATURA DE ACUERDO A CADA PREPARACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO POR EL QUE SE COMPRUEBE LA RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA UNIDAD MÉDICA COMO SE MENCIONA MÁS ADELANTE, MISMO QUE DEBERÁ

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validad de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que sustentan los actos requeridos, técnica y/o conforme.
CDU/SP/2026/000 15





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXARSE AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) PARA SU COBRO. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA SER VÁLIDO:

RECEPCIÓN DE MEZCLAS	
DATOS DEL SOLICITANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
	UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE
	SERVICIO (TIPO DE MEZCLA)
DATOS DEL PACIENTE	NOMBRE COMPLETO
	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
	PESO
	DIAGNÓSTICO
	MÉDICO TRATANTE
DATOS DEL PEDIDO/ CONTRATO	NÚMERO DE PEDIDO
	FECHA DE SOLICITUD
	HORA DE SOLICITUD
	FECHA DE ENTREGA
	HORA DE ENTREGA
DATOS DE LA MEZCLA	FOLIO ÚNICO DE REFERENCIA DE LA MEZCLA
	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
	DOSIS DEL MEDICAMENTO
	DILUYENTE UTILIZADO
	NO. BOLOS

SI LA MEZCLA CUMPLE CON LO SOLICITADO, EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA ENTREGARÁ DOCUMENTO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE VALIDACIÓN:

- CADA COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE MEZCLAS CONTARÁ CON LO SIGUIENTE PARA SU VALIDACIÓN
- LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES POR TURNO, DE LA RECEPCIÓN DE CADA TIPO DE MEZCLAS FIRMARÁ AL CALCE A SU RECEPCIÓN CON NOMBRE COMPLETO Y MATRÍCULA.
- NOMBRE DEL SERVICIO DONDE SE ENTREGA LA MEZCLA.
- SE ANOTARÁ DE MANERA LEGIBLE LA FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y LA TEMPERATURA DE RECEPCIÓN DE LA MEZCLA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emiten sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CDJ/SPC/2026/000 15





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA PARTIDA DEBERÁ ENTREGA UN INFORME DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL DE MEZCLAS ENTREGADAS POR UNIDAD MÉDICA DE LA PARTIDA ADJUDICADA, EN FORMATO EXCEL (XLS) POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO EN MEDIO DE ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO, A MÁS TARDAR EL **DÍA 5 (CINCO) NATURAL** DE CADA MES, LA CUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:

PERÍODO ATENDIDO (FECHAS DE CORTE)
PARTIDA
UNIDAD MÉDICA
CANTIDAD DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL PERIODO

1.11. DEVOLUCIÓN DE MEZCLAS

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA IDENTIFIQUE ALGÚN **INCUMPLIMIENTO EN LA PRESERVACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LAS MEZCLAS**, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE ESTA, SIENDO CAUSALES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE LA MEZCLA SE ENCUENTRE FUERA DE ESPECIFICACIONES PORQUE NO CUMPLE EN MILIGRAMOS O UNIDADES INTERNACIONALES CON LA DOSIS O CONCENTRACIÓN SOLICITADA.
- QUE EL ETIQUETADO NO SEA CLARO O QUE NO CUENTE CON LOS SELLOS DE SEGURIDAD O INVIOABILIDAD CORRESPONDIENTES.
- CUANDO EL ENVASE DE LA MEZCLA SE ENCUENTRE COMPROMETIDO PORQUE PRESENTE DEFECTOS DE CALIDAD A SIMPLE VISTA DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.
- LOS SIGUIENTES PUNTOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS:
 - o PRESENCIA DE PARTÍCULAS NEGRAS O BLANCAS.
 - o FUGAS EN EL CONTENEDOR PRIMARIO (JERINGAS, FLEXOVALES, BOLSAS VIAFLEX Y BOLSAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL).
 - o PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA.
 - o MATERIA ORGÁNICA.
- LOS DEMÁS QUE A JUICIO DEL INSTITUTO NO CUMPLAN CON LA NOM-249-SSA1-2010.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DE LAS SITUACIONES ANTERIORMENTE ENLISTADAS, U OTRAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ EFECTUAR EL CAMBIO DE LA MEZCLA QUE CORRESPONDA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR AL SIGUIENTE HORARIO DE ENTREGA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emiten sobre la procedencia y/o
 viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:

CDU/SPC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

PARA EL CASO DE LAS MEZCLAS QUE PRESENTEN **VICIOS OCULTOS** COMO MÁXIMO UNA HORA DESPUÉS DE SU RECEPCIÓN, EL INSTITUTO SOLICITARÁ AL PROVEEDOR EL CANJEE DE LA MEZCLA Y LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS, NOTIFICANDO DEL VICIO, DEFECTO Y/O CAUSA DE DEVOLUCIÓN, DOCUMENTANDO LO SUCEDIDO. EL CANJE SE REALIZARÁ EN UN PLAZO **NO MAYOR AL SIGUIENTE HORARIO DE ENTREGA** ESTABLECIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, REALIZANDO LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO. LOS GASTOS QUE SE GENEREN DERIVADO DEL RESURTIMIENTO DE LA MEZCLA, INCLUYENDO LA REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS, CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

"**EL INSTITUTO**" DEBERÁ VERIFICAR AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN EN EL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN ESPECIFICADAS POR "**EL INSTITUTO**" ("PUNTOS DE RECOLECCIÓN" Y "PUNTOS DE ENTREGA"), QUE LAS MEZCLAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, ESTABILIDAD, ESTERILIDAD Y DEMÁS CUESTIONES PERTINENTES, DEBIENDO EMITIR EN ESE MISMO ACTO EL ACUSE DE RECIBO, REMISIÓN, COMPROBANTE DE ENTREGA U OTRO MEDIO ACORDADO, POR LO QUE SE ENTENDERÁ RECIBIDO A SU ENTERA CONFORMIDAD; COMPROMETIÉNDOSE A CUIDAR DE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN EN CONDICIONES CORRECTAS, CALIDAD, CUSTODIA, MANEJO Y USO DE LOS PRODUCTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A REALIZAR UN PROGRAMA CONJUNTO DE CAPACITACIÓN POR LO MENOS 2 VECES AL AÑO RESPECTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE USO Y MANEJO DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS A SU PERSONAL.

"**EL PROVEEDOR**" NO SERÁ RESPONSABLE MIENTRAS NO EXISTA PRUEBA FEHACIENTE QUE ASÍ LO ACREDITE EN UN PROCEDIMIENTO LEGAL, POR DAÑOS, PERDIDAS, DETERIORO, ALTERACIONES EN LA CALIDAD NI POR CUALQUIER OTRO PERJUICIO QUE PUEDA AFECTAR A LOS PRODUCTOS Y/O USUARIOS, DONDE HAYA SIDO UTILIZADO EL PRODUCTO, CON POSTERIORIDAD AL MOMENTO DE LA ENTREGA CONFORME A LO AQUÍ ESTIPULADO. POR LO QUE "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A COLABORAR EN TIEMPO Y FORMA, EN LO QUE CORRESPONDE A LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS Y NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN MATERIA DE SALUD Y DEMÁS AUTORIDADES.

EL PROVEEDOR ENVIARÁ A LOS PUNTOS DE ENTREGA, CADA MEZCLA ETIQUETADA ADECUADAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y EN LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA SU TRASLADO, ACOMPAÑADA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA IMPRESA, **ANEXO T5 "RECETA ELECTRÓNICA"**, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. POR CADA MEZCLA DEBE INCLUIRSE, INDICACIONES DE USO, CON LEYENDAS DE PRECAUCIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE, ASÍ MISMO INDICAR LA FECHA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD MÉDICA DICHAS INDICACIONES PODRÁN ESTAR CONTENIDAS EN LA ETIQUETA DE CADA MEZCLA.

1.12. INFORME MENSUAL DE MEZCLAS POR UNIDAD MÉDICA





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UN **INFORME MENSUAL** DE LAS MEZCLAS ENTREGADAS A LOS SERVICIOS A LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, DURANTE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DÍA 26 DE CADA MES, QUE DEBERÁ SER VALIDADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, O A QUIEN ESTE DESIGNE; DICHO INFORME SE DEBERÁ REALIZAR CON BASE EN LOS **COMPROBANTES DE RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS** QUE CUENTEN CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES DE VALIDACIÓN Y LO DEBERÁ PRESENTAR COMO DOCUMENTO ACOMPAÑANTE DE LA FACTURA DEL SERVICIO OTORGADO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

OOAD Y UNIDAD MÉDICA CON CLAVE DEL OOAD/UMAE Y CLAVE PRESUPUESTAL. (ANEXO T1)
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)
CENTRAL DE MEZCLAS
NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE MEDICAMENTO
UNIDAD DE MEDIDA
PRESENTACIÓN EN MCG, MG, G, ML, UI
CANTIDAD SOLICITADA
CANTIDAD ENTREGADA
NÚMERO DE BOLOS

PARA EL CASO DONDE EL PROVEEDOR PROPORCIONE EL MEDICAMENTO DEBERÁ REALIZAR UN INFORME MENSUAL POR UNIDAD MÉDICA DE LOS MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN LAS MEZCLAS ENTREGADAS A LOS SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, DURANTE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DÍA 26 DE CADA MES, QUE DEBERÁ SER VALIDADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, O A QUIEN ESTE DESIGNE, DICHO INFORME SE DEBERÁ REALIZAR CON BASE EN LOS **COMPROBANTES DE RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS** QUE CUENTEN CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES DE VALIDACIÓN Y LO DEBERÁ PRESENTAR COMO DOCUMENTO ACOMPAÑANTE DE LA FACTURA DEL SERVICIO OTORGADO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

OOAD Y UNIDAD MÉDICA CON CLAVE DEL OOAD/UMAE Y CLAVE PRESUPUESTAL. (ANEXO T1)
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)
CENTRAL DE MEZCLAS
NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE MEDICAMENTO
UNIDAD DE MEDIDA
PRESENTACIÓN EN MCG, MG, G, ML, UI
CANTIDAD SOLICITADA
CANTIDAD ENTREGADA
NÚMERO DE BOLOS

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
valididad de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que sustentan los actos que se realizaron.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:

CDU/SPC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL INFORME DEBERÁ SER ENTREGADO AL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: GUSTAVO.RAMOSB@IMSS.GOB.MX.

2. EQUIPAMIENTO

PREVIO AL INICIO FORMAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA **ETAPA DE PUESTA A PUNTO** CON UNA DURACIÓN **MÁXIMA DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO** PARA INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN EN CADA UNIDAD MÉDICA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y EL MOBILIARIO REQUERIDO PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA SOLICITUD DE LOS MEDICAMENTOS, CONFORME A LOS ANEXOS **T1.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS", T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" Y T2.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO"**. DICHA TRANSMISIÓN DEBERÁ SER ACORDE CON LO REQUERIDO EN EL **ANEXO T5 "RECETA ELECTRÓNICA"**.

DURANTE LA **ETAPA DE PUESTA A PUNTO**, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (COLOCACIÓN DE ESCRITORIOS, SILLAS, REFRIGERADORES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS MOBILIARIO REQUERIDO EN LAS ÁREAS DESIGNADAS POR CADA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO).
- CONFIGURACIÓN Y VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN A EMPLEAR EN EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.
- CAPACITACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA (USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA REGISTRO, VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEZCLAS)

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ESTÉ EN POSIBILIDAD DE INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO DE LA PUESTA A PUNTO, PODRÁ HACERLO PREVIA COORDINACIÓN Y ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, A FIN DE QUE, EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE (**DÍA 25 DE CADA MES**), SE LLEVE A CABO LA CONCILIACIÓN DE PRODUCTIVIDAD PARA LA EMISIÓN Y TRÁMITE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

2.1. EQUIPO TECNOLÓGICO

EL EQUIPO SERÁ UTILIZADO **EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN** IMPLEMENTADO POR EL PROVEEDOR PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, Y OPERADO ÚNICAMENTE POR PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y AUTORIZADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que sustentaron los requerimientos, técnica y/o contratación.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registró bajo el folio:
CDJ/SP/2026/000 15





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

QUEDA PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, INCLUYENDO INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN. ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMÁTICA DISPONIBLE LAS 24 HORAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS UTILIZADOS PARA ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL. LAS SOLICITUDES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE GESTIONARÁN MEDIANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O SUS AUXILIARES.

LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO PROPORCIONE AL INSTITUTO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEL **ANEXO TI.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"**.

AL TÉRMINO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ RETIRAR, EN UN PLAZO NO MAYOR A **15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES** Y PREVIO ACUERDO CON EL INSTITUTO, EL EQUIPAMIENTO PROPORCIONADO EN COMODATO QUE HAYA INSTALADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASUMIENDO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA PARA EL INSTITUTO.

2.2. MOBILIARIO

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO A LA PARTIDA DEBERÁ INSTALAR EL MOBILIARIO NECESARIO EN CADA UNIDAD MÉDICA A MÁS TARDAR **EL DÍA 15 NATURAL**, CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONFORME A LOS ANEXOS **T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"** Y **T2.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO"**, ASEGURANDO EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN.

3. MANTENIMIENTO

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODO EL EQUIPAMIENTO Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTALADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TI.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"**.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR **ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL, CONTINUA Y PERMANENTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA**, PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENCIAS RELACIONADAS CON:

- EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA REGISTRO, CONTROL Y VALIDACIÓN DE MEZCLAS O SISTEMA EQUIVALENTE.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- b) EL **EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DISPOSITIVOS DE RED** INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, INCLUYENDO TERMINALES, REFRIGERADORES, ETC.
- c) LA **INFRAESTRUCTURA LÓGICA Y DE COMUNICACIÓN** ASOCIADA AL SERVICIO (BASES DE DATOS, CONECTIVIDAD, ACCESOS Y RESPALDOS).

EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESORA O COMPONENTE DEL SISTEMA PRESENTE FALLAS, EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A REPARARLO O SUSTITUIRLO DE MANERA INMEDIATA, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA UNIDAD MÉDICA.

SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS PARA EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES, HASTA QUE LA FALLA QUEDE RESUELTA.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO A CADA PARTIDA DEBERÁ ESTABLECER UNA **MESA DE AYUDA** COMO PUNTO ÚNICO DE CONTACTO PARA TODAS LAS INCIDENCIAS TÉCNICAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- **DISPONIBILIDAD:** 24 HORAS DEL DÍA, 7 DÍAS DE LA SEMANA, INCLUIDOS DÍAS FESTIVOS.
- **CANALES DE ATENCIÓN:** TELÉFONO DEDICADO, CORREO ELECTRÓNICO, CHAT INSTITUCIONAL O PLATAFORMA DIGITAL.
- **REGISTRO Y TRAZABILIDAD:** TODOS LOS REPORTES DEBERÁN CONTAR CON FECHA/HORA, DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O INCIDENCIA, RESPONSABLE DE BRINDAR LA ATENCIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR UN REGISTRO DOCUMENTADO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REALIZADAS, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS AUXILIARES EN CUALQUIER MOMENTO PARA EFECTOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.

AL TÉRMINO DE CADA MES, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

- BITÁCORA MENSUAL DE INCIDENCIAS (CAUSAS, TIEMPOS DE RESPUESTA, TIEMPOS DE SOLUCIÓN).
- REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
- RESUMEN DE DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO.
- PLAN DE ACCIÓN ANTE INCIDENTES RECURRENTES O FALLAS CRÍTICAS.

4. CAPACITACIÓN

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

CDJ/SJ/DC/2026/000 15



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, BAJO LAS SIGUIENTES FASES:

- 4.1. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL PROVEEDOR ELABORARÁ Y ENTREGARÁ A CADA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, CONFORME AL **ANEXO T2.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO"** Y AL **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**. EL DOCUMENTO DEBERÁ INDICAR LUGAR, FECHA, NOMBRE Y NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR.
- 4.2. CAPACITACIÓN INICIAL. UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS, SE IMPARTIRÁ LA **CAPACITACIÓN INICIAL** AL PERSONAL DESIGNADO PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, **A MÁS TARDAR EL DÍA 15 NATURAL** POSTERIOR A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ INCLUIR PRÁCTICA DIRECTA EN EL SISTEMA Y SUS PROGRAMAS ASOCIADOS, CUBRIENDO TODOS LOS TURNOS DEL PERSONAL. EN CASOS DE ROTACIÓN DE PERSONAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ IMPARTIR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 4.3. LA CAPACITACIÓN INICIAL SE DOCUMENTARÁ EN UN **PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS POR UNIDAD MÉDICA**, CON EVIDENCIAS QUE INCLUYAN LISTA DE ASISTENCIA Y CONTENIDO TEMÁTICO (LISTA DE ASISTENCIA, FOTOGRAFÍAS DE LOS CURSOS Y CURRÍCULO DE QUIEN IMPARTIÓ LA CAPACITACIÓN). POR CADA PARTICIPANTE SE EXPEDIRÁ UNA CONSTANCIA INDICANDO NÚMERO DE HORAS, CURSO OTORGADO Y PERSONA QUE LO IMPARTIÓ; ESTAS CONSTANCIAS Y LA CARPETA DE EVIDENCIAS DEBERÁN ENTREGARSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN UN PLAZO MÁXIMO DE **7 (SIETE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA CAPACITACIÓN.
- 4.4. CAPACITACIÓN CONTINUA. EL PROVEEDOR IMPARTIRÁ **CAPACITACIÓN CONTINUA** DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL, SEGÚN LO DETERMINE EL INSTITUTO, **A MÁS TARDAR EL DÍA 10 NATURAL** CONTADO DESDE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. LA CAPACITACIÓN CONTINUA SEGUIRÁ LOS MISMOS CRITERIOS DE DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS QUE LA INICIAL.

LA CAPACITACIÓN PODRÁ REALIZARSE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS ÚNICAMENTE SI EXISTE ACUERDO PREVIO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA UNIDAD MÉDICA, DEBIENDO CUMPLIR CON LA MISMA ENTREGA DE EVIDENCIAS QUE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE LA CONSTANCIA PARA CADA PERSONA QUE HAYA SIDO CAPACITADA, CON ENTREGA DE ESTA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN UN PLAZO MÁXIMO DE **7 (SIETE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA CAPACITACIÓN.

EL PROVEEDOR OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás de cumplimiento que determinan los requisitos, técnicos y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:
 COL/SP/DC/2026/000 **15**
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- ❖ UN CURSO COMPLETO ORIENTADO AL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FRECUENTES, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO DE TODAS LAS JORNADAS LABORALES.
- ❖ DOS CURSOS GENERALES PARA EL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA, CUBRIENDO CADA JORNADA LABORAL.

AMBOS TIPOS DE CURSO DEBERÁN EXPEDIR CONSTANCIAS. EL CURSO COMPLETO PODRÁ REPETIRSE, PREVIA SOLICITUD ESCRITA DEL JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO, Y TENDRÁ COMO OBJETIVO ADICIONAL FORMAR PERSONAL QUE, A SU VEZ, PUEDA CAPACITAR A OTROS TRABAJADORES.

DOCUMENTACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL

DEBE EXISTIR UN PROGRAMA DOCUMENTADO CONTINUO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL EN LAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS Y DEBE INCLUIR AL MENOS LAS SIGUIENTES ÁREAS: BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (BPF), PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN (PNO'S) Y SEGURIDAD, IMPLEMENTAR PNO'S, TIENE COMO OBJETIVO DE ESTANDARIZAR LAS OPERACIONES, ARCHIVO CON LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES RELATIVAS A SU VALIDACIÓN:

- a. TENER FORMATOS DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DIARIAS.
- b. REGISTROS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.
- c. TRAZABILIDAD DE MEZCLAS.
- d. CÁLCULO DE ESTABILIDADES.
- e. EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA SER CALIBRADOS E INSPECCIONADOS, DE ACUERDO CON UN PROGRAMA ESCRITO DISEÑADO PARA ASEGURAR SU FUNCIONAMIENTO. LAS OPERACIONES DE CALIBRACIÓN E INSPECCIÓN DEBEN DOCUMENTARSE.
- f. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NOM-249-SSA1-2010., MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN.

5. SISTEMA DE INFORMACIÓN

ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR INSTALAR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN UTILIZADO PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA COMPUTADORA E IMPRESORA EMPLEADOS EN EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN; DE LA MISMA MANERA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni se realice sobre la procedencia y/o
registro bajo el folio: 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN A PROGRAMAS, REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPUESTA.

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBERÁ CONTAR CON UNA BASE DE DATOS QUE PODRÁ SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO (CPSMA) POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI).

EL **SISTEMA DE INFORMACIÓN** DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDAS Y PROCESAMIENTO, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBE PERMITIR EL **CONTROL, REGISTRO Y BÚSQUEDA** POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES CAMPOS:
 - a. NOMBRE DEL PACIENTE
 - b. NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
 - c. SERVICIO
 - d. NÚMERO DE PEDIDO ÚNICO
 - e. UNIDAD MÉDICA
2. GARANTIZAR DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
3. AUTENTICACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL SISTEMA.
4. ASIGNACIÓN POR USUARIO EN QUÉ SECCIÓN(ES) O DEPARTAMENTO(S) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PUEDE REGISTRAR, MODIFICAR, VALIDAR, CONSULTAR.
5. CAPACIDAD DE CONFIGURAR DIFERENTES **NIVELES DE SEGURIDAD** PARA LOS USUARIOS. LA SEGURIDAD SE BASA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - a. CLAVE DE ACCESO → AUTENTICACIÓN ÚNICA POR USUARIO QUE DEBE REQUERIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PARA PERMITIR EL INGRESO LA CUAL PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL PROVEEDOR, CADA USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL USO DE SU CLAVE DE ACCESO Y DEBERÁ SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y EL ADECUADO USO DE SUS CLAVES DE ACCESO.
 - b. PERFILES → CADA USUARIO DEBE ESTAR LIGADO A UN PERFIL, EL CUAL DEFINIRÁ LOS PRIVILEGIOS QUE TIENE SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.
 - c. PRIVILEGIOS → LOS PRIVILEGIOS BÁSICOS SON LOS QUE SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS CUALES DEBERÁN SER CONFIGURABLES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR EL JEFE DEL SERVICIO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:

CD/JS/PC/2026/000 **15**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LOS PRIVILEGIOS SERÁN DEFINIDOS POR EL CUERPO DE GOBIERNO DE CADA HOSPITAL, INDICANDO CON 'X' EL PRIVILEGIO POR PERSONA:

PERFIL	PRIVILEGIOS			
	LECTURA	ESCRITURA	GENERACIÓN DE REPORTES	ADMINISTRACIÓN DE PERFILES
JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO				
MÉDICO DE BASE QUIEN SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO SUSTITUTO, QUIEN SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO DE URGENCIAS, QUIEN SOLICITA LA MEZCLA				
ENFERMERA				

6. PERMITIR EL **REGISTRO DE SOLICITUDES** DE MEZCLAS CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO.
 - a. CONTAR CON AVISOS O ALERTAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS: POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ETC. ESE AVISO O ALERTA PERMANECERÁ EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA, SIENDO POSIBLE GENERAR Y REVISAR SOLICITUDES EN ESTOS CASOS.

NOTA IMPORTANTE: EN LOS HOSPITALES DE PEDIATRÍA DEBERÁN AJUSTAR LAS ALERTAS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PACIENTES, CONFORME A LOS PARÁMETROS QUE REQUIERAN DICHOS HOSPITALES, CON EL FIN DE NO GENERAR ALERTAS NO CORRESPONDIENTES A LOS PACIENTES DE ESTE TIPO DE HOSPITALES.

7. PERMITIR LA MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
8. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA GENERACIÓN DE ETIQUETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
9. **REPORTES.** DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES:
 - a. ESCRITOS.
 - b. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE, EN EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.
 - c. EL SISTEMA DEBE GENERAR LOS REPORTES DE CADA UNIDAD MÉDICA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
 disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contramane.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registró bajo el folio:

CD/JS/PC/2026/000 15



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- d. TODOS LOS REPORTES GENERADOS POR EL SISTEMA DEBERÁN TENER LA OPCIÓN DE SER EXPORTADOS A PDF.
-
10. **SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA**
 - a. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO (AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO).
 - b. EL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA PARTIDA DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN DOCUMENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.
 11. **RESPALDOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN**
 - a. EL PROVEEDOR ADJUDICADO A CADA PARTIDA ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS COMPLETOS CADA SEMANA.
 - b. EL PROVEEDOR ADJUDICADO A CADA PARTIDA ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA EN EL SISTEMA.

6. CONTINGENCIA

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS, EL CUAL ENTREGARÁ POR ESCRITO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, 24 HORAS ANTES DEL INICIO FORMAL DE LOS SERVICIOS Y QUE INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- ❖ ÍNDICE.
- ❖ DEBERÁ CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA). LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO.
- ❖ PORTADA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y NOMBRE "PLAN DE CONTINGENCIA".
- ❖ LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN RECIBIR O SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA EMERGENTE: NOMBRE COMPLETO, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, CELULAR O LOCALIZADOR CON DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN. DEBERÁ HABER POR LO MENOS DOS PERSONAS LOCALIZABLES A CUALQUIER HORA DE CUALQUIER DÍA.
- ❖ PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE FALLAS.
- ❖ INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS ANTE LAS FALLAS MÁS PROBABLES QUE PUEDAN OCURRIR, CON LA INTENCIÓN DE NO DETENER LA OPERACIÓN Y SALVAR HASTA DONDE SEA POSIBLE TODA LA INFORMACIÓN.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

CDU/SP/DC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4.24.4** DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECEN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2026** (EN LO SUCESIVO **SMS CM**).

A. VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN.

ESTE PROCEDIMIENTO SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE **UN CONTRATO POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)**. EL CONTRATO SERÁ **ABIERTO**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 68 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO.

CON VIGENCIA A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN HASTA EL **28 DE FEBRERO DE 2026**, SIN PERJUICIO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PUEDA DARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP Y 84 DEL RLAASSP

PREVIO AL INICIO FORMAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN PERIODO DE **PUESTA A PUNTO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO**. DURANTE LA **ETAPA DE PUESTA A PUNTO**, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- d) INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (COLOCACIÓN DE ESCRITORIOS, SILLAS, REFRIGERADORES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS MOBILIARIO REQUERIDO EN LAS ÁREAS DESIGNADAS POR CADA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO).
- e) CONFIGURACIÓN Y VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN A EMPLEAR EN EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (INSTALACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE MEZCLAS O SOFTWARE EQUIVALENTE).
- f) CAPACITACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA (USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA REGISTRO, VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEZCLAS, PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE RECETAS ELECTRÓNICAS DE MEDICAMENTOS, PROTOCOLOS DE FARMACOVIGILANCIA, ETC).

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ESTÉ EN POSIBILIDAD DE INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO DE LA PUESTA A PUNTO, PODRÁ HACERLO PREVIA COORDINACIÓN Y ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, A FIN DE QUE, EN LA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

CDUJ/DC/2026/000 15

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SIGUIENTE FECHA DE CORTE (**DÍA 25 DE CADA MES**), SE LLEVE A CABO LA CONCILIACIÓN DE PRODUCTIVIDAD PARA LA EMISIÓN Y TRÁMITE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

B. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS (SMS CM) EN CADA UNA DE LA UNIDAD MÉDICAS COMPRENDIDA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**, A MÁS TARDAR EL **DÍA DIECISÉIS (6) NATURAL** CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, HASTA EL **28 DE FEBRERO DE 2026**, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO SMS CENTRAL DE MEZCLAS 2026 Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**, MEDIANTE LA ELABORACIÓN, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL PRESCRITOS POR LOS MÉDICOS TRATANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **NOM-249-SSA1-2010**, LAS BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES (BPPME), LOS PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN (PNO) Y LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 13.0 PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD (6ª EDICIÓN), A FIN DE PRESERVAR SU CALIDAD, POTENCIA, PUREZA Y ESTABILIDAD. ESTAS MEZCLAS SE ENTREGARÁN EN DOSIS EXACTAS, ESTÉRILES, ESTABLES, COMPATIBLES Y LIBRES DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS.

CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA PARTIDA ÚNICA DEBERÁ INICIAR, A PARTIR DEL **DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO**, LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA **PUESTA A PUNTO** DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS, MISMAS QUE **NO PODRÁN EXCEDER DE QUINCE (5) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

DURANTE DICHO PERIODO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO CONFORME AL **ANEXO TI.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"** Y EL **ANEXO T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"**, INCLUYENDO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

CDU/JP/DC/2026/000 15

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registro bajo el folio:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- ENTREGA E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO EN CADA UNIDAD MÉDICA CONFORME AL **ANEXO T2.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO ADMINISTRATIVO"**.
- IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE RECETA ELECTRÓNICA, CONFORME AL **ANEXO T5 "RECETA ELECTRÓNICA"**, GARANTIZANDO LA INTEROPERABILIDAD CON LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES Y LA TRAZABILIDAD DE LAS MEZCLAS SOLICITADAS.
- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONECTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS DIAGRAMAS DE INTERCONEXIÓN, USUARIOS Y CONTRASEÑAS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS ESTABLECIDOS.
- ENTREGA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INICIAL AL PERSONAL INSTITUCIONAL DESIGNADO, CONFORME AL CRONOGRAMA DESCRITO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR, POR CUENTA PROPIA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, LAS MANIOBRAS DE TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, INSTALACIÓN Y RETIRO DEL EQUIPO Y DEMÁS BIENES QUE SE REQUIERAN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, GARANTIZANDO SU ASEGURAMIENTO, CUIDADO, INTEGRIDAD Y RESGUARDO DESDE SU SALIDA DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR HASTA SU ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA DEFINIDAS EN EL **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**.

EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS, MOBILIARIO, SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DEMÁS BIENES ASOCIADOS SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ACOMPAÑAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, QUIENES VALIDARÁN LA CORRECTA INSTALACIÓN, FUNCIONALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS.

TIPO DE CONTRATACIÓN

SE ADJUDICARÁ EL 100% DEL REQUERIMIENTO A LA **PARTIDA ÚNICA** DEL SMS CM A UN SOLO PROVEEDOR. LA **PARTIDA** NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL INCLUYE LA **TOTALIDAD DE UNIDAD MÉDICA EN LA OOAD** QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO, CONFORME A LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LOS DOCUMENTOS **ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"** Y **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**.

EL PROCEDIMIENTO SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE **UN CONTRATO POR CADA** ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (**OOAD**), LAS CUALES AGRUPAN UNA O MÁS UNIDADES MÉDICAS EN LAS QUE SE EFECTUARÁ LA RECOLECCIÓN, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL.

LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR OOAD ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T1 (UNO) "REQUERIMIENTO DEL SMS DE CM"**, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES TENGAN UNA REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DE LA CAPACIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

CDJ/SPC/2026/000 15

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO SMS CENTRAL DE MEZCLAS, EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES Y EN SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (CPAS), REALIZARÁ LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, YA QUE SE VERIFICARÁ QUE SE INCLUYA LA TOTALIDAD DE INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO O NO SEAN LOS REQUERIDOS, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA.
- SE CORROBORARÁ LA **LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** DE LOS PROVEEDORES, REMITIDA MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS PROVEEDORES OBSERVANDO PARA ELLO, LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 EN LO RELATIVO AL **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO** Y 48 DE LA LAASSP, ASÍ COMO 51 DE SU REGLAMENTO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ PARA LA PARTIDA ÚNICA AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.
- LOS PROVEEDORES DEBERÁN ANEXAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, QUE SERÁ VERIFICADA EN SU INCLUSIÓN Y LEGIBILIDAD, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LAASSP, Y 51 DE SU REGLAMENTO, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
- LA **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA** SE REALIZARÁ POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que sustentan los procedimientos que sustentan las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CD/JS/DC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registró bajo el folio:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE VERIFICARÁ QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

LOS SERVICIOS OFERTADOS DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN ESTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARTICIPANTE(S) DEBERÁ(N) PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA:

- LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COFEPRIS.
- AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA.

EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARTICIPANTE(S) DEBERÁ(N) PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA LA **PARTIDA ÚNICA**, MISMAS QUE SE ADJUDICARÁN A UN SOLO PROVEEDOR, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA (CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LAASSP, PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS), **EL NO PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y **MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO**:

1. PROPUESTA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICO-MÉDICAS DE LA UNIDAD OFERTADA QUE CUMPLAN Estrictamente con lo señalado en el presente documento, el ANEXO TÉCNICO Y LOS ANEXOS.
2. CARTA COMPROMISO DEL PROVEEDOR EN HOJA MEMBRETADA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO CON LO ESPECIFICADO Y SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS.
3. PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN A LOS REQUISITOS SOLICITADOS, CONTEMPLANDO EL CRONOGRAMA DETALLADO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR SU CURRÍCULUM EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL (EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE), EN DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos éticos, económicos y los demás documentos que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.
CDU/SPC/2026/000 15





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA OTORGAR EL SERVICIO OFERTADO, ASÍ COMO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AL QUE SE PRETENDE ADJUDICAR, LA CUAL DEBERÁ SER DE MÍNIMO UN AÑO Y QUE ACREDITARÁ MEDIANTE COPIA SIMPLE DE DOS CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS, EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DONDE HAN PRESTADO SUS SERVICIOS, QUE AVALEN LA EXPERIENCIA CON LA QUE CUENTA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y TELÉFONO. SE PODRÁN CONSIDERAR CONTRATOS DE EXPERIENCIA DE INSTITUCIONES EN EL EXTRANJERO, TANTO DEL PROVEEDOR COMO DE SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS O CONTROLADORAS EN EL EXTRANJERO Y QUE EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁN INCLUIR SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, LA CUAL DEBE CORRESPONDER AL DOCUMENTO ORIGINAL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN LO OFERTADO.

5. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL (EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE), EN EL QUE EL PROVEEDOR MANIFIESTE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE CONTARÁ CON SOPORTE EN LÍNEA 24 HORAS, ASISTENCIA TÉCNICA Y LA SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE PROPORCIONE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A QUE SE REFIERE EL **ANEXO TI.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"** Y EL **ANEXO T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"**.
6. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE EL PROVEEDOR PARTICIPANTE, SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, MANTENDRÁ LAS CONDICIONES QUE SE REQUIEREN EN LAS UNIDAD MÉDICA PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, Y DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

NO APLICA.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.

NO APLICA.

H. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

NIVELES DE SERVICIO.

EL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
1	EQUIPAMIENTO EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, DE ACUERDO CON EL ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA", EL ANEXO T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" Y EL ANEXO TI.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".	A MÁS TARDAR EL DÍA 5 NATURAL CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
2	INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS Y SU PREPARACIÓN PODRÁN INICIAR A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE MEZCLAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE OPERAR EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS.	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 1.2 "SOLICITUD DE MEZCLAS" DEL ANEXO TÉCNICO SOLICITUD DE MEZCLAS DEL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA".
3	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR Y TENER EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMA DE INFORMACIÓN E IMPRESORAS REQUERIDOS PARA EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES	A MÁS TARDAR EL DÍA 5 NATURAL, CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
4	MOBILIARIO EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL MOBILIARIO NECESARIO EN CADA UNIDAD MÉDICA, CONFORME A LOS ANEXOS T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" Y ANEXO T2.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO", DEBIENDO GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN DICHO PERIODO.	A MÁS TARDAR EL DÍA 5 NATURAL, CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO; EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER INSTALADOS LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS Y EL MOBILIARIO NECESARIO EN CADA UNIDAD MÉDICA.
5	REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS EN CASO DE ROBO, DAÑO, EXTRAVÍO, DURANTE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y RESGUARDO DE LOS MEDICAMENTOS, DURANTE LA MANIPULACIÓN Y PROCESO DE PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS O EN CASO DE PÉRDIDA DE LA VIGENCIA DE LOS MEDICAMENTOS, DEBERÁ REALIZAR SU REPOSICIÓN.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determine en los presentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

CDU/SPC/2026/000 15

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
6	TIEMPOS DE ENTREGA EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (ORDINARIAS).	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 1.2 "SOLICITUD DE MEZCLAS" DEL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA".
7	TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS REGISTROS DE TEMPERATURA Y LA GRÁFICA Y/O CURVA DE TEMPERATURA QUE AVALE LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN DURANTE EL TRASLADO DE LAS MEZCLAS, POR CADA CONTENEDOR Y POR CADA PUNTO DE ENTREGA.	ENTREGA DE GRÁFICAS DE LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO DE FORMA MENSUAL AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
8	REPOSICIÓN DE MEZCLAS EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DETERMINE QUE ALGUNA(S) DE LA(S) MEZCLA(S) ENTREGADA(S) POR EL PROVEEDOR, NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS (RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES, DOSIS SOLICITADA, ASPECTO FÍSICO, FUGAS, ETIQUETADO, TEMPERATURA DE TRASLADO U OTROS DE LOS DEFINIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO) PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO A LOS DERECHOHABIENTES, O PRESENTA VICIOS OCULTOS, DEBERÁ EFECTUAR LA REPOSICIÓN DE LA MEZCLA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, REALIZANDO LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS.	EN UN PLAZO NO MAYOR AL SIGUIENTE HORARIO DE ENTREGA, DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.2 "SOLICITUD DE MEZCLAS" Y EL ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA".
9	MANTENIMIENTO. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, INTERFACES, REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPUESTO.	CUANDO EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SUFRA ALGÚN DAÑO, ES RESPONSABILIDAD DE ESTE REPARARLO O REEMPLAZARLO, GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTINUO, EN LA UNIDAD MÉDICA.
10	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EL PROVEEDOR ELABORARÁ UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL PROVEEDOR ELABORARÁ Y ENTREGARÁ A CADA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE GESTIÓN A MÁS TARDAR A LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 5 NATURAL CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contrainte.

CDU/SP/2026/000 15

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
		ADJUDICACIÓN.
11	CAPACITACIÓN INICIAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA EL SERVICIO, DE MANERA PRESENCIAL, CONSIDERANDO TODOS LOS TURNOS, LA CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN QUE SE IMPLEMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS, EL PROVEEDOR REALIZARÁ LA CAPACITACIÓN INICIAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DESIGNADO PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE SE IMPLEMENTE, TAMBIÉN DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL QUE SE DESIGNE AL ÁREA EN CASO DE ROTACIÓN DEL PERSONAL.	LA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA DE MANERA PRESENCIAL POR EL PROVEEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA PARTIDA ÚNICA, A MÁS TARDAR EL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.
12	CAPACITACIÓN CONTINUA DEBERÁ SER OTORGADA DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL POR EL PROVEEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA PARTIDA ÚNICA.	SE IMPARTIRÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 10 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO AL PROVEEDOR.
13	CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR POR CADA TRABAJADOR UNA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN, DONDE INDIQUE EL NÚMERO DE HORAS, EL CURSO OTORGADO Y LA PERSONA QUE LO IMPARTIÓ.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL OTORGAMIENTO DE LA CAPACITACIÓN.
14	CARPETA DE CAPACITACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ INTEGRAR UNA CARPETA FÍSICA POR UNIDAD MÉDICA, CON EVIDENCIAS DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA QUE INCLUYA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO TÉCNICO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	A MÁS TARDAR 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO.
15	ASISTENCIA TÉCNICA. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE Y FUNCIONAL 24 HORAS AL DÍA, A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	LA ASISTENCIA TÉCNICA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE Y FUNCIONAL A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DE ESTE.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que sustentan los procedimientos, técnicos y/o contractuales.

CD/JS/DC/2026/000 15

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
16	REPORTE SEMANAL DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA CCA, A LOS RESPONSABLES DE LOS ALMACENES Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR OOAD/UMAE, VÍA ELECTRÓNICA, UN REPORTE SEMANAL EN FORMATO (*.XLS) CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA SOLICITADA EN EL ANEXO TÉCNICO, RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS RECIBIDOS DEL INSTITUTO. EN CASO DE QUE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SE REALICE EN CADA OOAD/UMAE, EL REPORTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN LOS OOAD O AL EQUIVALENTE EN UMAE.	COMO MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FINALIZAR CADA SEMANA.
17	REPORTE MENSUAL DE MEZCLAS ENTREGADAS POR UNIDAD MÉDICA EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UN INFORME MENSUAL POR UNIDAD MÉDICA DE LAS MEZCLAS ENTREGADAS A LOS SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO.	DURANTE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DÍA 26 DE CADA MES.
18	REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR VÍA ELECTRÓNICA CADA MES UN REPORTE DE MEZCLAS ENTREGADAS QUE INCLUYA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS EN FORMATO EXCEL (*.XLS) A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y A LA CPSMA/CTSMI DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	DE TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO TÉCNICO, A MÁS TARDAR EL DÍA 5 (CINCO) NATURAL DE CADA MES.
19	USO CORRECTO DE LOS MEDICAMENTOS EL PROVEEDOR DEBERÁ OBSERVAR EL USO CORRECTO Y OPTIMIZADO DE LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	LOS MEDICAMENTOS DEBERÁN SER UTILIZADOS CORRECTAMENTE Y OPTIMIZAR SU USO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO O FECHA ESTABLECIDA, SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y HASTA LA HORA/DÍA, SEGÚN CORRESPONDA, EN SE CUMPLIÓ LA OBLIGACIÓN DE FORMA EXTEMPORÁNEA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = (%D) (NPA) (VBSPA)

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NPA = NÚMERO DE PERIODO DE TIEMPO DE ATRASO CONTABILIZADO SEGÚN CORRESPONDA

VBSPA = VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN I.V.A.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN APLICARSE **BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD**, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO, Y QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN, EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL **FINAT**.

EL INSTITUTO, APLICARÁ UNA **PENA CONVENCIONAL** POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON BASE EN LO INDICADO EN LA TABLA SIGUIENTE:

TABLA DE PENAS CONVENCIONALES

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que sustentan los actos requeridos, técnica y/o contablemente.

CDU/JP/2026/000 15

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EQUIPAMIENTO (INSTALACIÓN DE EQUIPO)	A MÁS TARDAR EL DÍA 5 NATURAL CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO Y HASTA QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO EN SU PROPORCIONALIDAD A LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR I.V.A.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.
INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	A MÁS TARDAR EL DÍA 6 (SEIS) NATURAL CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO Y HASTA QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO EN SU PROPORCIONALIDAD A LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR I.V.A.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.
INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	A MÁS TARDAR EL DÍA 5 NATURAL CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO Y HASTA QUE SE INSTALE EL SISTEMA.	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO EN SU PROPORCIONALIDAD A LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR I.V.A.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	A MÁS TARDAR A LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO Y HASTA QUE SE ENTREGUE EL PROGRAMA.	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO EN SU PROPORCIONALIDAD A LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR I.V.A.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que sustentan los actos administrativos.
15
CD/19/DC/2026/000

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	ADJUDICACIÓN				
CAPACITACIÓN INICIAL	A MÁS TARDAR EL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO Y HASTA QUE INICIE LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA.	0.5% (CERO PUNTO CINCO) DIARIO EN SU PROPORCIONALIDAD A LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR I.V.A	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGREN EL RESPECTIVO CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, AUXILIADO DEL JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO EN OOAD. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL PROVEEDOR ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y APLICANDO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS DEFICIENTEMENTE. EN NINGÚN CASO LAS DEDUCCIONES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

LAS **DEDUCCIONES** POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CALCULARÁN DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE SANCIÓN ESTABLECIDO EN LA TABLA SIGUIENTE:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS	EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA REPOSICIÓN DEL MEDICAMENTO	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO O SIN INCLUIR EL I.V.A.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.
TIEMPOS DE ENTREGA	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 1.2 "SOLICITUD DE MEZCLAS" DEL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA".	POR CADA HORA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO Y FECHA PACTADA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECI	0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA HORA DE ATRASO, APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE TOTAL DE MEZCLAS DEL DÍA EN LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO O SIN INCLUIR EL I.V.A.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Calima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, punto 1.8 del Manual de la OAD Regional Calima, en el cual se establece que el personal de la Unidad de Servicios Jurídicos debe garantizar la calidad de los servicios jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COL/SDC/2026/000 **15**

La revisión jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, a la vez se realizó sobre la procedencia y/o calidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que caracterizan que determinan procedentes los otros requisitos, técnica y/o cantidad.

COL/SYDC/2026/000 **15**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
REPOSICIÓN DE MEZCLAS	EN UN PLAZO NO MAYOR AL SIGUIENTE HORARIO DE ENTREGA, DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.2 "SOLICITUD DE MEZCLAS" Y EL ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"	DO. POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA REPOSICIÓN.	0.2% (CERO PUNTO DOS) POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO, APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE TOTAL DE MEZCLAS DEL DÍA EN LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO O SIN INCLUIR EL I.V.A.	HASTA 3 (TRES) OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.
MOBILIARIO	COMO MÁXIMO 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD ESTABLECIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO O SIN INCLUIR EL I.V.A.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se

CDU/SPC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		CONTRATO DE LA UNIDAD MÉDICA			
MANTENIMIENTO	CUANDO EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SUFRA ALGÚN DAÑO, ES RESPONSABILIDAD DE ESTE REPARARLO O REEMPLAZARLO, GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTINUO, EN LA UNIDAD MÉDICA. SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO (48 HORAS PARA ZONA METROPOLITANA Y 72 HORAS PARA EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA), AL DÍA SIGUIENTE	POR CADA DÍA NATURAL QUE NO SE ENTREGUE EL EQUIPO DE RESPALDO POSTERIOR AL TIEMPO ESTABLECIDO PARA SU REPARACIÓN.	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO O SIN INCLUIR EL I.V.A.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan los alcances, términos y condiciones.
15
COL/SP/DC/2026/000





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	HÁBIL DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.				
CAPACITACIÓN CONTINUA	A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL POSTERIOR A LA FECHA ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO Y HASTA QUE INICIE LA CAPACITACIÓN RESPECTIVAMENTE.	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO O SIN INCLUIR EL I.V.A.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.
CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL OTORGAMIENTO DE LA CAPACITACIÓN	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO POSTERIOR A LA	0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que sustentan los actos administrativos.
15
CUI/SP/2026/000
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registro bajo el folio:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA.	TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO O SIN INCLUIR EL I.V.A.		
CARPETA DE CAPACITACIÓN	A MÁS TARDAR 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO POSTERIOR A LA IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA.	0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO O SIN INCLUIR EL I.V.A.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.
ASISTENCIA TÉCNICA.	LA ASISTENCIA TÉCNICA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE Y FUNCIONAL A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL MISMO.	POR CADA DÍA NATURAL EN EL QUE NO ESTÉ DISPONIBLE LA ASISTENCIA TÉCNICA	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA DEL	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAG Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

CUJ/SPC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAG Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
			MES EN LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO O SIN INCLUIR EL I.V.A.		
TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN	ENTREGAR LOS REGISTROS DE TEMPERATURA Y LA GRÁFICA Y/O CURVA DE TEMPERATURA COMO MÍNIMO DE FORMA MENSUAL.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO O SIN INCLUIR EL I.V.A.	HASTA 3 (TRES) OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.
USO CORRECTO DE LOS MEDICAMENTOS	CUANDO EL PROVEEDOR NO OPTIMICE EL CORRECTO USO DE LOS MEDICAMENTOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	POR CADA FRASCO MAL UTILIZADO.	0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DEL FRASCO DE MEDICAMENTO, APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN LA UNIDAD MÉDICA	HASTA 3 (TRES) OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan los alcances, requisitos, técnica y/o contratación.
15
CDU/SPC/2026/000
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registro bajo el folio:
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
			DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO O SIN INCLUIR EL I.V.A.		
REPORTE SEMANAL DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS	COMO MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FINALIZAR CADA SEMANA.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDE EL PLAZO ESTABLECIDO.	0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO O SIN INCLUIR EL I.V.A.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.
REPORTE MENSUAL DE MEZCLAS ENTREGADAS POR UNIDAD MÉDICA	DURANTE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DÍA 26 DE CADA MES.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDE EL PLAZO ESTABLECIDO.	0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN LA UNIDAD MÉDICA	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan los alcances, términos y condiciones de la contratación.
Las acciones jurídicas del presente documento tienen relevancia por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registro bajo el folio:
COL/SP/DC/2026/000 15





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
			DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO O SIN INCLUIR EL I.V.A.		
REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL	DE TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO TÉCNICO, A MÁS TARDAR EL DÍA 5 (CINCO) NATURAL DE CADA MES.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDE EL PLAZO ESTABLECIDO.	0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN LA UNIDAD MÉDICA DONDE FUE EL INCUMPLIMIENTO O SIN INCLUIR EL I.V.A.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.

I. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO SERÁ POR CUENTA Y A CARGO DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA CADA MEZCLA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CD/JS/PC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA IDENTIFIQUE ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESERVACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LAS MEZCLAS, EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE ESTÁ SIENDO CAUSALES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE LA MEZCLA SE ENCUENTRE FUERA DE ESPECIFICACIONES PORQUE NO CUMPLE EN MILIGRAMOS O UNIDADES INTERNACIONALES CON LA DOSIS O CONCENTRACIÓN SOLICITADA.
- CUANDO EL ENVASE DE LA MEZCLA SE ENCUENTRE COMPROMETIDO PORQUE PRESENTE DEFECTOS DE CALIDAD A SIMPLE VISTA DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.

LOS SIGUIENTES PUNTOS SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS:

1. PRESENCIA DE PARTÍCULAS NEGRAS O BLANCAS.
 2. FUGAS EN EL CONTENEDOR PRIMARIO (JERINGAS, FLEXOVALES, BOLSAS VIAFLEX Y BOLSAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL).
 3. PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA.
 4. MATERIA ORGÁNICA.
- c) QUE EL ETIQUETADO NO SEA CLARO O QUE NO CUENTE CON LOS SELLOS DE SEGURIDAD O INVOLABILIDAD CORRESPONDIENTES.

LOS DEMÁS QUE A JUICIO DEL INSTITUTO NO CUMPLAN CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DE LAS SITUACIONES ANTERIORMENTE ENLISTADAS U OTRAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE LA MEZCLA QUE CORRESPONDA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EN EL HORARIO DE ENTREGA ESTABLECIDO, REALIZANDO LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS.

PARA EL CASO DE LAS MEZCLAS QUE PRESENTEN **VICIOS OCULTOS** DESPUÉS DE SU RECEPCIÓN, EL INSTITUTO SOLICITARÁ AL PROVEEDOR EL CANJE DE LA MEZCLA Y LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS, NOTIFICANDO DEL VICIO, DEFECTO Y CAUSA DE DEVOLUCIÓN Y DOCUMENTANDO LO SUCEDIDO MÁXIMO A LA HORA POSTERIOR A SU RECEPCIÓN.

EL CANJE SE REALIZARÁ EN UN **PLAZO NO MAYOR AL HORARIO DE ENTREGA ESTABLECIDO, REALIZANDO LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.**

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CD/JS/PC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, CUYAS MUESTRAS UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO, DEBERÁN SER REPUESTAS POR EL PROVEEDOR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. LOS GASTOS QUE SE GENEREN DERIVADO DEL RESURTIMIENTO DE LA MEZCLA, INCLUYENDO LA REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS, CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

"EL INSTITUTO" DEBERÁ VERIFICAR AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS EN EL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN ESPECIFICADAS POR **"EL INSTITUTO"** ("PUNTOS DE RECOLECCIÓN" Y "PUNTOS DE ENTREGA"), QUE LAS MEZCLAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, ESTABILIDAD, ESTERILIDAD Y DEMÁS CUESTIONES PERTINENTES, DEBIENDO EMITIR EN ESE MISMO ACTO EL ACUSE DE RECIBO, REMISIÓN, COMPROBANTE DE ENTREGA U OTRO MEDIO ACORDADO, POR LO QUE SE ENTENDERÁ RECIBIDO A SU ENTERA CONFORMIDAD; COMPROMETIÉNDOSE A CUIDAR DE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN EN CONDICIONES CORRECTAS, CALIDAD, CUSTODIA, MANEJO Y USO DE LOS PRODUCTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A REALIZAR UN PROGRAMA EN CONJUNTO DE CAPACITACIÓN POR LO MENOS 2 VECES AL AÑO RESPECTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE USO Y MANEJO DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS A SU PERSONAL.

"EL PROVEEDOR" NO SERÁ RESPONSABLE MIENTRAS NO EXISTA PRUEBA FEHACIENTE QUE ASÍ LO ACREDITE EN UN PROCEDIMIENTO LEGAL, POR DAÑOS, PERDIDAS, DETERIORO, ALTERACIONES EN LA CALIDAD NI POR CUALQUIER OTRO PERJUICIO QUE PUEDA AFECTAR A LOS PRODUCTOS Y/O USUARIOS, DONDE HAYA SIDO UTILIZADO EL PRODUCTO, CON POSTERIORIDAD AL MOMENTO DE LA ENTREGA CONFORME A LO AQUÍ ESTIPULADO. POR LO QUE **"EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A COLABORAR EN TIEMPO Y FORMA, EN LO QUE CORRESPONDE A LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS Y NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN MATERIA DE SALUD Y DEMÁS AUTORIDADES.

J. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL PLAZO O FECHA PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN; EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE.

LOS PROVEEDORES QUEDAN OBLIGADOS A ENTREGAR AL INSTITUTO LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR UNA VEZ QUE EL INSTITUTO LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MISMO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

GARANTÍA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, UN ESCRITO DE GARANTÍA CONTRA INCONSISTENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, POR LO CUAL QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

K. PAGO DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) DEL SERVICIO DE MEZCLADO Y OTRO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) PARA LOS MEDICAMENTOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR; DE IGUAL MODO, EN RELACIÓN CON LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS EN GENERAL PARA EL PROCESO DE PAGO, SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

- EVIDENCIA DE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO O CONTRATO, O DEL DOCUMENTO CON EL QUE SE JUSTIFIQUE LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN DEL IMSS PARA EL PAGO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN;
- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) POR LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS AL IMSS (SERVICIO DE MEZCLADO Y MEDICAMENTOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR); Y
- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

FORMA DE PAGO:

- EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA EXHIBICIÓN.
- NO SE REQUIERE ANTICIPO.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UN **INFORME MENSUAL A LA UNIDAD MÉDICA** DE LAS MEZCLAS ENTREGADAS A LOS SERVICIOS DE ESA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO Y OTRO INFORME MENSUAL DEL MEDICAMENTO OTORGADO POR EL PROVEEDOR, QUE DEBERÁN SER VALIDADOS POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, O A QUIEN ESTE DESIGNE. DICHOS INFORMES SE DEBERÁN REALIZAR CON BASE EN LOS **COMPROBANTES DE RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS** QUE CUENTEN CON LA VALIDACIÓN Y LO DEBERÁ PRESENTAR COMO DOCUMENTO ACOMPAÑANTE DE LA FACTURA DEL SERVICIO OTORGADO Y COPIAS SIMPLES DE DICHOS **COMPROBANTES DE RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS** COMO DOCUMENTO ACOMPAÑANTE DE LA FACTURA DEL(DE LOS) MEDICAMENTO(S) OTORGADO(S) POR EL PROVEEDOR, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN (DEBERÁ SER UN DOCUMENTO O REPORTE POR CADA FUENTE DE ABASTO DE MEDICAMENTOS, **INSTITUCIONAL O POR EL PROVEEDOR**):

OOAD Y UNIDAD MÉDICA CON CLAVE DEL OOAD Y CLAVE PRESUPUESTAL. (ANEXO T1)
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)
CENTRAL DE MEZCLAS
NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
LOTE MEDICAMENTO
CLAVE MEDICAMENTO
NOMBRE MEDICAMENTO
UNIDAD DE MEDIDA
PRESENTACIÓN EN MCG, MG, G, ML, UI
CANTIDAD SOLICITADA
CANTIDAD ENTREGADA
NÚMERO DE BOLOS

PATENTES Y/O MARCAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON EL INSTITUTO, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO DEL





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

PROVEEDOR, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DEL INSTITUTO DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO Y QUE SEA PROPORCIONADA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, ASÍ COMO AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO LAS PARTES, CON MOTIVO DEL PRESENTE. DE LA MISMA MANERA, CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTE APARTADO, PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CONVERSACIONES TELEFÓNICAS, MENSAJES EN AUDIO, MENSAJES EN GRABADORAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISQUETES, CORREOS ELECTRÓNICOS, O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR ADICIONALMENTE A LO SIGUIENTE:

- UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO O GENERADA CON MOTIVO DE SU ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, ÚNICAMENTE PARA CUMPLIMENTAR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- LIMITAR LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO, ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS QUE DENTRO DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA CONOCERLA, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL USO QUE DICHAS PERSONAS PUEDAN HACER DE LA MISMA.
- NO HACER COPIAS DE LA INFORMACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO.
- NO REVELAR A NINGÚN TERCERO LA INFORMACIÓN SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO.
- ENTREGAR AL INSTITUTO, UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, TODO EL MATERIAL Y COPIAS QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO, SEGÚN EL REGISTRO QUE LLEVE DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA Y RECIBIDA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

M. ANTICIPO.
NO APLICA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que sustentan los actos requeridos, técnica y/o contablemente.
CDU/SPC/2026/000 15

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

N. AVISO DE PRIVACIDAD.
NO APLICA.

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
NO APLICA.

P. DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL.
NO APLICA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan los procesos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de
Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:

COL/SP/DC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO T1.1 "LISTADO DE MEDICAMENTOS"

Los medicamentos susceptibles de mezcla serán aquellos que requieren dosificación (pediátricos) y preparación para su dilución en condiciones estériles, y que serán administrados en infusión intravenosa de nutrición parenteral.

De manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan los siguientes:

• MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL (NPT)

Procedimiento de mezcla constituida por varios medicamentos de nutrición parenteral que pueden incluir los siguientes:

Genérico	Unidad de Medida
Acetato de Potasio	ML
Acetato de Sodio	ML
Aminoácidos Cristalinos 8.5% C/E	ML
Cloruro de Potasio	ML
Fosfato de Potasio	ML
Gluconato de Calcio 10%	ML
Heparina 1000	ML
Insulina Humana Acción Rápida	ML
L-Carnitina	ML
Lípidos Cadena Media y Larga 20%	ML
Manganeso	ML
Oligoelementos	ML
Sulfato de Cobre	ML
Vitamina C	ML
Zinc	ML
Multivitamínico Pediátrico	ML
Albúmina 20%	ML
Lípidos Cadena Larga 20%	ML
Lípidos Cadena Media y Larga 20% C/AC GRA O-3	ML
Dextrosa 50% 1000ml	ML
Aminoácidos Cristalín 8% C/Cadena Ramificada	ML
Aminoácidos Cristalinos Pediátricos	ML
Cloruro de Cromo	ML
CS 17.7% 50ml	ML

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

CD/JS/DC/2026/000 15





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO TI.1"REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GM, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB.
Monitor	Pantalla ancha Pantalla de conmutación en el plano de 19,5 " Resolución de 1440x900 HDMI1.4 + VGA Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes.
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan los requisitos, técnicos y/o contractuales.
CD/JS/DC/2026/000 15
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Compacto
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	30 páginas por minuto
Puertos	1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 Fast Ethernet 10/100Base-TX; 1 conexión inalámbrica 802.11b/g/n; 1 Bluetooth de bajo consumo
Capacidad Inalámbrica	1 Wi-Fi 802.11b/g/n integrada
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), espacio disponible en el disco duro de 2 GB, conexión a Internet, Microsoft® Internet Explorer.
Bandeja 1	150 hojas mínimo
Tamaño de papel	A4, A5, B4, B5, carta, legal
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Tipo y fuente de Alimentación eléctrica	Fuente de alimentación integrada de 110 V o 200 V Voltaje de entrada de 110 V: 110 a 127 VCA (+/-10 %), 60 Hz/50 Hz, 4,8 A
Lenguajes de impresión	PCLmS; URF; PWG
Impresión móvil	Sí
Gestión de seguridad	Arranque e integridad de firmware seguros, integridad de código de ejecución, EWS protegido con contraseña, navegación segura mediante SSL/TLS 1.0, TLS 1.1, TLS 1.2; TLS 1.0/1.1 desactivada por defecto; Actualización a OpenSSL, versión 1.1.1; activación/desactivación de puertos de red; SNMPv1, SNMPv2 y SNMPv3, cambio de contraseña comunitaria; Valores predeterminados seguros, datos cifrados en reposo, actualización FW activa, contraseña de administrador por defecto, selección de Cipher & TLS; Bloqueo de cuenta; Configuración segura de Wi-Fi.
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS (opcional)

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

CDJ/PC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Modo de ahorro de energía	Sí

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requerientes, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

CD/JS/PC/2026/000 15



NO-BREAK	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tecnología	Standby
Voltaje de entrada	120 Volts (mínimo)
Voltaje de salida	120 Volts (mínimo)
No. De fases	Monofásica
Receptáculos	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo	60 minutos
Capacidad	Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertado
Rango de tensión de entrada	88 – 139 Volts
Protector de picos	Si
Tiempo de recarga	6 horas
Alarma audible	Si
Temperatura de operación	0°C a 40°C



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO TI.1 REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"

• REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

(CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO)

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GM, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB.
Monitor	Pantalla ancha Pantalla de conmutación en el plano de 19,5 " Resolución de 1440x900 HDMI1.4 + VGA Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes,
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n (opcional)
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, n. del resultado de la investigación de mercado correspondiente, n. se realiza sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás de transacción que determinan procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratación.
CDJ/2026/000 15





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- Impresora láser

Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo compacto (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Compacto
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	30 páginas por minuto
Puertos	1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 Fast Ethernet 10/100Base-TX; 1 conexión inalámbrica 802.11b/g/n; 1 Bluetooth de bajo consumo
Capacidad Inalámbrica	1 Wi-Fi 802.11b/g/n integrada
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), espacio disponible en el disco duro de 2 GB, conexión a Internet, Microsoft® Internet Explorer.
Bandeja 1	150 hojas mínimo
Tamaño de papel	A4, A5, B4, B5, carta, legal
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Tipo y fuente de Alimentación eléctrica	Fuente de alimentación integrada de 110 V o 200 V Voltaje de entrada de 110 V: 110 a 127 VCA (+/-10 %), 60 Hz/50 Hz, 4,8 A
Lenguajes de impresión	PCLmS; URF; PWG
Impresión móvil	Sí
Gestión de seguridad	Arranque e integridad de firmware seguros, integridad de código de ejecución, EWS protegido con contraseña, navegación segura mediante SSL/TLS 1.0, TLS 1.1, TLS 1.2; TLS 1.0/1.1 desactivada por defecto; Actualización a OpenSSL, versión 1.1.1; activación/desactivación de puertos de red; SNMPv1, SNMPv2 y SNMPv3, cambio de contraseña comunitaria; Valores predeterminados seguros, datos cifrados en reposo, actualización FW activa, contraseña de administrador por defecto, selección de Cipher & TLS; Bloqueo de cuenta; Configuración segura de Wi-Fi.
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS (opcional)
Modo de ahorro de energía	Sí

- NO-BREAK

Tecnología: Standby
Voltaje de entrada: 120 Volts
Voltaje de salida: 120 Volts

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan los aspectos requeridos, técnica y/o contractualmente.
COL/SG/DC/2026/000 15



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

No. De fases: Monofásica
Receptáculos: Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo: 15 minutos
Capacidad: Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts
Protector de picos: Si
Tiempo de recarga: 6 horas
Alarma audible: Si
Temperatura de operación: 0°C a 40°C"

FUNCIONALIDAD MÍNIMA REQUERIDA

1. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR EN SU TOTALIDAD EN IDIOMA ESPAÑOL.
2. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBE TENER:
 - 2.1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDAS Y PROCESAMIENTO.
 - 2.2. GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
 - 2.3. AUTENTICACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL SISTEMA.
 - 2.4. ESQUEMA DE USUARIOS, PERFILES Y GRUPOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ACCESO Y LOS PRIVILEGIOS EN LA APLICACIÓN.
 - 2.5. ASIGNAR POR USUARIO EN QUÉ SECCIÓN(ES) O DEPARTAMENTO(S) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PUEDE REGISTRAR, MODIFICAR, VALIDAR, CONSULTAR.
 - 2.6. CAPACIDAD DE CONFIGURAR DIFERENTES NIVELES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS.
 - 2.6.1. LA SEGURIDAD SE BASA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - 2.6.1.1. CLAVE DE ACCESO → AUTENTICACIÓN QUE DEBE REQUERIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PARA PERMITIR LA ENTRADA. EL SISTEMA DEBE ASIGNAR UN NOMBRE ÚNICO PARA CADA USUARIO, Y UNA CONTRASEÑA, LA CUAL PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL USUARIO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA (NO ASÍ EN CONSULTAS POR INTRANET). CADA USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL USO DE SU CLAVE DE ACCESO Y DEBERÁ SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y EL ADECUADO USO DE SUS CLAVES DE ACCESO.
 - 2.6.1.2. PERFILES → CADA USUARIO DEBE ESTAR LIGADO A UN PERFIL, EL CUAL DEFINIRÁ LOS PRIVILEGIOS QUE TIENE SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.
 - 2.6.1.3. PRIVILEGIOS → LOS PRIVILEGIOS BÁSICOS SON LOS QUE SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS CUALES DEBERÁN SER CONFIGURABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR EL JEFE DEL SERVICIO.

LOS PRIVILEGIOS SERÁN DEFINIDOS POR EL CUERPO DE GOBIERNO DE CADA HOSPITAL, INDICANDO CON X EL PRIVILEGIO POR PERSONA:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

CDU/SPC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

PERFIL	PRIVILEGIOS			
	LECTURA	ESCRITURA	EXTRACCIÓN DE DATOS	ADMINISTRACIÓN DE PERFILES
JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO				
MÉDICO DE BASE QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO SUSTITUTO, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO DE URGENCIAS, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
ENFERMERA				

3. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
 - 3.1. EL SISTEMA DEBE CONTAR CON AVISOS O ALERTAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS. POR EJEMPLO, POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ETCÉTERA. TAL AVISO O ALERTA PERMANECERÁ EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA Y SERÁ POSIBLE GENERAR SOLICITUDES Y REVISIÓN DE LAS MISMAS EN ESTOS CASOS.
4. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
5. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
6. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA GENERACIÓN DE ETIQUETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
7. AGENDA DE CITAS
 - 7.1. LA PROGRAMACIÓN DE LA CITA, PARA LA APLICACIÓN DE LA MEZCLA DE ACUERDO CON LA FECHA DE CITA CON EL MÉDICO. ASÍ COMO LA LISTA DE LOS PACIENTES CITADOS.
 - 7.2. CONSULTA DE AGENDA INDICANDO EL NÚMERO DE PACIENTES CITADOS PARA CADA DÍA
 - 7.3. CAPACIDAD DE CALENDARIZAR LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS REQUERIDAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS PARA EL MISMO DÍA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS.
 - 7.4. CAPACIDAD REALIZAR MODIFICACIONES, ANULACIONES CON CAPACIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN TODOS LOS DATOS, DE ACUERDO A LOS NIVELES DE ACCESO Y AUTORIZACIÓN.
8. REPORTES
 - 8.1 EL SISTEMA DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES:
 - 8.1.1. ESCRITOS Y/O GRÁFICOS.
 - 8.1.2. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE, EN EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.
 - 8.1.3. EL SISTEMA DEBE GENERAR LOS REPORTES DE CADA UNIDAD MÉDICA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás de transacción que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CD/JS/PC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

9. SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA
 - 9.1. AYUDA SENSIBLE AL CONTEXTO
 - 9.1.2. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO (AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO).
 - 9.1.3. "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN PROCEDIMIENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.

10. MÓDULO ADMINISTRATIVO (EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO)
 - 10.1. MANEJO DE DATOS ADMINISTRATIVOS

PUNTOS GENERALES

11. EL EQUIPO DE CÓMPUTO SERÁ USADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA QUE INSTALARÁ EL PROVEEDOR PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, Y POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA. QUEDANDO PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.
12. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA COMPUTADORA E IMPRESORA EMPLEADOS EN EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN.
13. ES RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" TODA LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD ASÍ COMO EL SOFTWARE QUE UTILICE DE ACUERDO A SU SOLUCIÓN PROPUESTA.
14. "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: UN CURSO COMPLETO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MAS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA, AL PERSONAL QUE DESIGNE EL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO; QUE ESTÉ CONSTITUIDO POR RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO Y QUE REPRESENTEN A TODAS LAS JORNADAS LABORALES Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR. EL PRIMER TIPO DE CURSO NO SOLO TENDRÁ POR OBJETIVO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, SINO TAMBIÉN EL ENTRENAMIENTO PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES Y EL DESARROLLO DE PERSONAL QUE PUEDA ENTRENAR A OTROS TRABAJADORES. UNO DE ESTOS CURSOS PODRÁ OTORGARSE NUEVAMENTE A PETICIÓN ESCRITA DEL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO.
15. SERÁ RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN A PROGRAMAS, INTERFACES,

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registro bajo el folio:
CDJ/SP/DC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPUESTA.

16. "EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR UN PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ACUERDO A PROCESOS PREVIAMENTE CONFIGURADOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN DIARIA, SI EL PROCEDIMIENTO IMPLICA CINTAS DE RESPALDO ESTE CAMBIO DE CINTAS PODRÁ SER REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA, EN CASO DE SER RESPALDOS DE LA BASE DE DATOS, COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES QUE NECESITEN MAYOR GRADO DE INGENIERÍA, DEBERÁN SER REALIZADOS POR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CASO NECESARIO.
17. CUANDO EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SUFRA ALGÚN DAÑO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REPARARLO O REEMPLAZARLO, GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTINUO, EN LA UNIDAD MÉDICA.
 - 17.1. SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO, DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA COMO MAXIMO 72 HORAS POSTERIORES
18. EL PERSONAL DEL INSTITUTO SERÁ EL RESPONSABLE DE OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III:
"TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ UTILIZAR LOS RECURSOS QUE TENGA ASIGNADOS Y LAS FACULTADES QUE LE HAYAN SIDO ATRIBUIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES A QUE ESTÁN EFECTOS"
19. "EL PROVEEDOR" DEBE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS, EL CUAL ENTREGARÁ POR ESCRITO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, 24 HORAS ANTES DEL INICIO FORMAL DE LOS SERVICIOS Y EL CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS (DEBERÁ CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA). LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO):
 - 19.1. PORTADA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y NOMBRE "PLAN DE CONTINGENCIA"
 - 19.2. LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN RECIBIR O SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA EMERGENTE: NOMBRE COMPLETO, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, CELULAR O LOCALIZADOR CON DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN. DEBE HABER POR LO MENOS DOS PERSONAS LOCALIZABLES A CUALQUIER HORA DE CUALQUIER DÍA.
 - 19.3. PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE FALLAS.
 - 19.4. INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS ANTE LAS FALLAS MÁS PROBABLES QUE PUEDAN OCURRIR, CON LA INTENCIÓN DE NO DETENER LA OPERACIÓN Y SALVAR HASTA DONDE SEA POSIBLE TODA LA INFORMACIÓN.
 - 19.5. EL FORMATO DEL DOCUMENTO "PLAN DE CONTINGENCIA" LO ESTABLECERÁ LA EMPRESA CONTRATADA PERO INCLUIRÁ GUÍA DE VERIFICACIONES SEGÚN LO QUE PUEDA PRESENTAR EL

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o

CD/JS/PC/2026/000 15

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SISTEMA; HACIENDO MENCIÓN DE LAS CAUSAS PROBABLES, LA MANERA DE RESOLVERLAS O SALVARLAS Y SI LAS ACCIONES LAS PUEDE TOMAR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O REQUIERE DE LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA.

19.6. ÍNDICE.

20. LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ADMINISTRADOR SE ENTREGARÁ AL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO EN SOBRE CERRADO, LACRADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR EN EL MOMENTO EN QUE EL SISTEMA ENTRE A PRODUCCIÓN, MISMO QUE SERÁ ABIERTO SOLO EN CASO DE CONTINGENCIA O CAUSA DE FUERZA MAYOR DANDO AVISO A LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.
21. POR MEDIO DE LA AUTENTICACIÓN Y DE LOS MECANISMOS QUE LA APLICACIÓN DEBE IMPLEMENTAR, SE DEBEN GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
22. ES NECESARIO IMPLEMENTAR PISTAS DE AUDITORIA PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN LA APLICACIÓN, EN LOS MOVIMIENTOS QUE INSERTAN, ELIMINAN Y ACTUALIZAN INFORMACIÓN, POR MEDIO DE LAS CUALES SE REGISTRE LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA. DICHAS PISTAS DEBEN CONTENER INFORMACIÓN SOBRE: USUARIO QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN. ASÍ MISMO, DEBE EXISTIR UN HISTORIAL DE TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS A LA BASE DE DATOS, EL CUAL DEBE CONTENER: INSTRUCCIÓN EJECUTADA, USUARIO QUE LA REALIZÓ, LA FECHA Y LA HORA DE REALIZACIÓN.
23. LA BASE DE DATOS DEBE SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS. (CTSM)
24. RESPALDOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN
 - 24.1. "EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES O DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN QUE MANEJE.
 - 24.2. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA DE LA BASE DE DATOS.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás de cumplimiento que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

CD/JS/PC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO T1.2 "LISTADO DE MEDICAMENTOS QUE PODRÁ PROPORCIONAR EL PROVEEDOR"

Los medicamentos susceptibles de mezcla serán aquellos que requieren dosificación (pediátricos) y preparación para su dilución en condiciones estériles, y que serán administrados en infusión intravenosa de nutrición parenteral. Estos medicamentos podrán ser proporcionados por el proveedor adjudicado en caso de no contar con el bien de consumo en los almacenes institucionales.

De manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan los siguientes:

• MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL (NPT)

Genérico	Unidad de Medida
Acetato de Potasio	ML
Acetato de Sodio	ML
Aminoácidos Cristalinos 8.5% C/E	ML
Cloruro de Potasio	ML
Fosfato de Potasio	ML
Gluconato de Calcio 10%	ML
Heparina 1000	ML
Insulina Humana Acción Rápida	ML
L-Carnitina	ML
Lípidos Cadena Media y Larga 20%	ML
Manganeso	ML
Oligoelementos	ML
Sulfato de Cobre	ML
Vitamina C	ML
Zinc	ML
Multivitamínico Pediátrico	ML
Albúmina 20%	ML
Lípidos Cadena Larga 20%	ML
Lípidos Cadena Media y Larga 20% C/AC GRA O-3	ML
Dextrosa 50% 1000ml	ML
Aminoácidos Cristalín 8% C/Cadena Ramificada	ML

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

CD/JS/PC/2026/000 15

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registro bajo el folio:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Genérico	Unidad de Medida
Aminoácidos Cristalinos Pediátricos	ML
Cloruro de Cromo	ML
CS 17.7% 50ml	ML
Fosfato de Sodio	ML
Glutamina	ML
L-Cisteína	ML
Sulfato de Magnesio	ML
Vitamina K	ML
Ac. Grasos Omega 3	ML
Albúmina 25%	ML
Oligometales con Hierro	ML
Agua Inyectable	ML
Dextrosa 50%	ML

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contrató.

CDU/SPC/2026/000 15





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

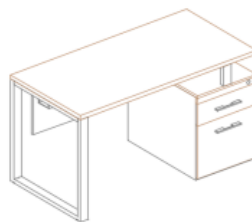
NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO T2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA EQUIPO ADMINISTRATIVO

ESCRITORIO RECTANGULAR		
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
GRUPO	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	
ÁREAS LOCALES DE USO	SECRETARIAS CONSULTORIOS Y OFICINAS	
CAPACIDAD DE CARGA	100 KG.	
DIMENSIONES GENERALES	ANCHO 75 CM; LARGO 120 CM; ALTURA TOTAL 75 CM.	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ESTRUCTURA	FABRICADAS ESTRUCTURA METÁLICA PARA ESCRITORIO FABRICADO EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR DE 2 1/2" X 1 1/4" CALIBRE 18 Y BRAZOS CONECTORES FABRICADO EN TUBO RECTANGULAR DE 2" X 1" CALIBRE 16. CON TRAVESIA METÁLICA PASABLE DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18 DE 80CMS. CON BASES TROQUELADAS PARA CONEXIONES DE VOZ Y DATOS.
	VIGAS	FABRICADAS EN ROLADA DE ACERO EN FRÍO CALIBRE 18, TROQUELADAS Y PUNTEADAS.
	FALDÓN	FABRICADO DE MELAMINA DE 16MM DE .70*35 CON BRAZOS METÁLICOS PARA FIJAR BAJO CUBIERTA
	CUBIERTA	FABRICADA 1.20 X 0.60MT. EN MELAMINA DE 28MM DOBLE CARA CON CANTO EN PVC RIGIDO TERMOADHERIBLE DE 2MM
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO. ESCRITORIO PUEDE INCLUIR EL ARCHIVERO.	



La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedente las áreas requeridas, técnica y/o contrainte.
COL/SP/DC/2026/000 15
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MSS

ARCHIVERO DE 1 GAVETA	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
GRUPO	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
ÁREAS LOCALES DE USO	OFICINA
CAPACIDAD DE CARGA	50 KG.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ARCHIVERO DE 1 GAVETA		
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 40 CM, FONDO 60 CM, ALTURA TOTAL 55 CM. (TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +- 10%)	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	TAPA, COSTADOS, RESPALDO Y FONDO	FABRICACIÓN EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO, ROLADO EN FRÍO, CALIBRE 22;
	GAVETAS	FABRICADAS CON FRENTE EN EL CAJÓN DE FONDO EN MELAMINA DE 16MM, CAJÓN EN 12MM. GAVETA PARA ARCHIVO CON FONDO EN MELAMINA DE 16MM, CAJÓN DE GAVETA EN 12MM. CANTO EN PVC RÍGIDO TERMOADHERIBLE DE 2MM 1 CAJÓN,
	SISTEMA DE ARMADO	ARMADO MEDIO DE MINIFIX QUE INCLUYE EL INSERTO DE BRONCE, TORNILLO FIJADOR Y CANDADO MEDIA VUELTA. CANALETAS Y NIVELADORES EN CAJONERA Y PEDESTAL RESPECTIVAMENTE.
	BASES Y REFUERZOS	FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 18
	CERRADURA METÁLICA	FABRICADO CON SISTEMA DE CERRADURA PUA ELEVADORA.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO. EL ARCHIVERO PUEDE INCLUIRSE EN ESCRITORIO.	



La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan los requisitos, técnicos y/o contractuales.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:

CD/JS/DC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SILLA OPERATIVA	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
GRUPO	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	SILLA GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACIÓN Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METÁLICAS.
CAPACIDAD DE CARGA	175 KG.
DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 73 CM, FONDO 51 CM, ALTURA DE RESPALDO 70 CM, ASIENTO AJUSTABLE 93 CM (POSICIÓN MÁS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SILLA OPERATIVA	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
	BAJA) 105 CM (POSICIÓN MÁS ALTA).
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	1. RESPALDO DE MALLA DE COLOR NEGRO Y ASIENTO EN TELA 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO, FUNDA TAPIZADA Y PESPUNTADA CON RETARDANTE DE FLAMA. ASIENTO Y RESPALDO CON ESTRUCTURA INTERNA DE CAPAS DE MADERA CONTRACHAPADA Y MOLDEADA EN PIEZA LAMINADA DE 12MM DE ESPESOR. 2. ASIENTO EN HULE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO FLEXIBLE CON DENSIDAD DE 50 KGS/M3 CON RETARDANTE A LA FLAMA Y ALTA RESILENCIA. 3. BRAZOS DE POLIPROPILENO SEMI-RÍGIDO (OPCIONAL) 4. SISTEMA DE ELEVACIÓN CON PISTÓN NEUMÁTICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO. 5. MECANISMO DE GIRO DE 360 GRADOS DE PLATO DE ACERO REFORZADO CON SISTEMA DE RECLINACIÓN Y PALANCA DE BLOQUEO, PERILLA DE REGULACIÓN DE TENSION PARA EL SISTEMA DE RECLINACIÓN. 6. BASE DE ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN POLIAMIDA, RODAJAS TIPO DUAL 50 MM PARA PISO DURO
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO

REFRIGERADOR TIPO DOMÉSTICO 17 PIES CÚBICOS	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
DESCRIPCIÓN	1. REFRIGERADOR TIPO COMERCIAL 17 PIES CÚBICOS 2. CAPACIDAD NETA EN LITROS 493 L 3. PESO 100 KG 4. CONTROL DE TEMPERATURA INTELIGENTE E ILUMINACIÓN LED 5. CUERPO DE LÁMINA DE ACERO, ACABADO DE ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR. 6. PUERTA ABATIBLE CON DOBLE CRISTAL TEMPLADO 7. PARRILLAS DE ACERO (3 MÍNIMO) 8. VOLTAJE NOMINAL 115 V 9. SELLO MAGNÉTICO 10. FRECUENCIA: 60 HZ
MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
 Viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás de transacción que determinan los procedimientos que determinan las áreas requeridas, técnica y/o contable.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registro bajo el folio:
 COL/SP/DC/2026/000 15



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

REFRIGERADOR TIPO DOMÉSTICO 17 PIES CÚBICOS	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
	CONVOCATORIA.



La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

CD/JS/PC/2026/000 15

SILLÓN ACOJINABLE RECLINABLE		
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
ESPECIALIDAD	MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA, ALMACENES, LAVANDERÍA Y AUDITORIOS.	
ÁREAS LOCALES DE USO	DESCANSO DE MÉDICOS. QUIMIOTERAPIA, HEMODIÁLISIS Y AFÉRESIS.	
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	SISTEMA MECÁNICO: MECANISMO RECLINABLE PARA INTERIOR MECÁNICO. MATERIAL. ACERO. DIMENSIONES. 49 CM DE FRENTE , 32 CM DE ALTURA, 74 CM DE LARGO (CERRADO) Y 111 CM (ABIERTO). ACABADO. PINTURA NEGRA. *INCLUYE CHICOTE	
CAPACIDAD DE CARGA	80 KG.	
DIMENSIONES GENERALES	LARGO 125 MM, ANCHO 70 MM, ALTO 140 MM.	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	SILLÓN RECLINABLE	1. SOPORTE DE PIES DE EXTENSIÓN, CON ACOJINAMIENTO EN RESPALDO Y ASIENTO. 2. TAPIZADO EN VINIL 3. 3 POSICIONES
	ACABADOS	4. VINIL 5. 3% POLICARBONATO 97% PVC - 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN * 6. MATERIAL ANTIBACTERIAL Y RESISTENTE A HONGOS
	PUERTA ABATIBLE	FABRICADAS EN COMPACTO FENÓLICO 12 MM
	BASES Y REFUERZOS	FABRICADAS: MULTIPLAY 16 MM. PERFIL CUADRADO 1" CALIBRE 18 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA
	CAJA FUERTE	CON CERRADURA DE TRES POSICIONES DE COMBINACIÓN
	RODAJAS	RODAJA TPR DE USO MÉDICO, ESTRUCTURA DE ACERO CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO ALTURA 140 MM, ANCHO 70 MM, LARGO 125 MM ACABADO GALVANIZADO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

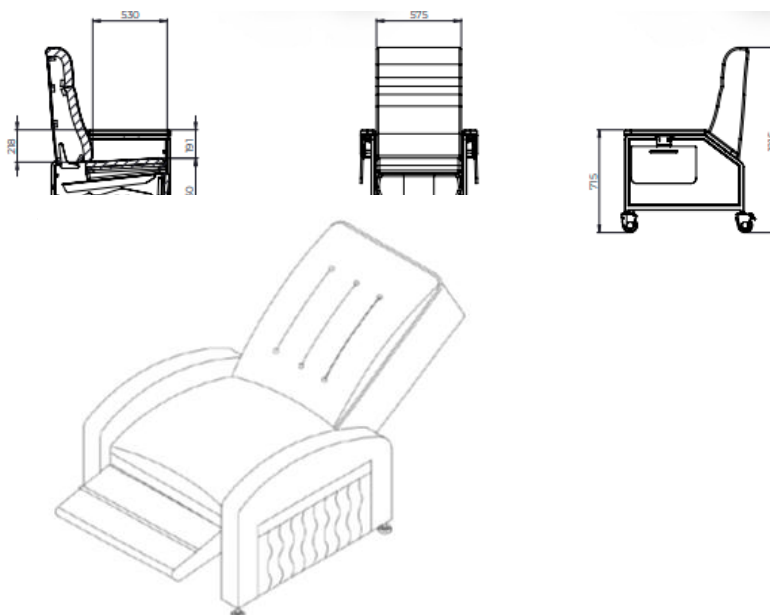
CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SILLÓN ACOJINABLE RECLINABLE	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

Dimensiones Generales

*Cotas en mm.



La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisa sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:

CDJ/SPC/2026/000 15





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Jalisco	Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Anexo T4 Puntos de entrega

Apéndice
Puntos de entrega

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	Avenida Lapsilázuli, No.250 Fraccionamiento El Haya C.P.29883, Municipio Villa de Álvarez, Colima

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

CD/JS/DC/2026/000 15



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO TS "RECETA ELECTRÓNICA"

Tipo de Mezcla:		Módulo:	
Fecha de Transmisión:		Transmite:	
Hora:		Recibe:	
Unidad Médica:		No. Solicitud:	

Fechas de Entrega: ___/___/20___ Registro: ___ Servicio: ___ Médico: ___		
Paciente: ___ Cama: ___ Piso: ___ Ubicación: ___		
Medicamento	No. Mezclas	No. Pedido
Total ___ Volumen: ___ ml ___ mg		

Tipo de Mezcla:		Módulo:	
Fecha de Transmisión:		Transmite:	
Hora:		Recibe:	
Unidad Médica:		No. Solicitud:	

Fechas de Entrega: ___/___/20___ Registro: ___ Servicio: ___ Médico: ___		
Paciente: ___ Cama: ___ Piso: ___ Ubicación: ___		
Medicamento	No Mezclas	No Pedido
MG EN ___ ML ___		
MG EN ___ ML ___		

Pacientes:	
No. Bolos:	

1. Tipo de mezcla solicitada. Filtro: 'Tipo Mezcla'. 2. Fecha de envío de solicitud a _____. Filtro: fecha transmisión. 3. Hora de envío de solicitud. 4. Cliente que envía la solicitud. Filtro: 'código cliente'. 5. Módulo desde el cual se envía la solicitud. 6. Usuario que envía la solicitud. 7. Usuario que autoriza la solicitud. 8. No. De solicitud asignada automáticamente por el sistema. 9. Fecha programada por el cliente para la entrega de la(s) mezcla(s) solicitadas. 10. No. De registro del paciente (datos generales del px) 11. Servicio del cliente al que se encuentra asignado el paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). Filtro: código servicio.	12. Médico que prescribe la receta solicitada. 13. Nombre del paciente (datos generales del px). 14. No. de cama asignada al paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). 15. No. de piso del paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). 16. Ubicación del paciente (datos generales del px, no obligatorio) al solicitar su(s) mezcla(s). 17. Medicamento: es la descripción de la(s) mezcla solicitada para el px. 18. NPT: es nutrición parenteral total, volumen es el 19. Volumen total de la nutrición sin overfill. Oncológicos y 20. Antimicrobianos es: genérico y dosis c/unidad en volumen c/unidad y diluyente de la mezcla. 21. Es el no. de bolos solicitados de cada medicamento (17) para el px. 22. No. pedido asignado automáticamente por el sistema para cada registro de medicamento (17). 23. Total de pacientes involucrados en el reporte. 24. Total de bolos (suma de "18") del reporte.
---	---

Reporte para Unidad médica: Si.

Nota: El formato es de referencia y podrá adecuarse respetando el contenido mínimo necesario.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

CD/JS/PC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"

Horarios de entrega por unidad médica.

HORARIOS DE ENTREGA					
Partida	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
2	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	N/A

* Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada que corresponda, podrá acordar **ajuste de los horarios** establecidos en el presente anexo con el Licitante Adjudicado, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Este acuerdo deberá quedar establecido por escrito en minuta.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisó sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que sustentan los actos de la contratación.
CDU/SPC/2026/000 15
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx, cinthia.amezcua@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **DIVISIBLE**

* **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: **SERVICIOS**

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contratante.
Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:
COL/SG/OC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA, COLIMA**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, término y/o contratación.

COL/SP/OC/2026/000 15

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las otras requerimientos, ítem y/o contratante.

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

15

CD/SG/OC/2026/000

IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, ítem y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

15

CG/SG/OC/2026/000

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los requisitos, técnica y/o cantidad.

COL/SP/ACC/2026/000 15

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-18-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01826-011-00

CONTRATO FINAT:
SI26003

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Memorándum N° 069001 250100/CAOA/2025/01010
Colima, Col., a 23 de Diciembre de 2025.

Lic. Luis Godínez Cruz

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15., de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requiriente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que **fungirá como Administrador del Contrato**, en el procedimiento de contratación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas para ejercicio 2026**.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Armando Sanchez Ureña
Cargo:	Director UMHA 80
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona 1
Domicilio institucional:	Av. Lapislazuli No.250 Col. El Haya Villa de Alvarez, Colima
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	armando.sanchezu@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3123163460
Evidencia del alta en el MFJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Jessica Gil Lozada

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:
Arq. Sofía Ana L. Barrios Ahumada

Validó:
Lic. Marlene H. Pelayo Contreras CAO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 62, Col. Centro-CP. 28900, Colima, Colima Tel: 312 31 2 09 00 www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerientes, término y/o contratación.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:
COA/OPAC/2026/000 15

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESPERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIA).



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx